

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829 siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830 conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta"

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.

AÑO CXXV TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

VIERNES 12 DE ENERO DEL 2001

NUM. 29,376

Poder Legislativo

DECRETO No. 193-2000

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el señor Presidente Constitucional de la República y Comandante General de las Fuerzas Armadas, Ingeniero Carlos Roberto Flores Facussé, por medio del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional por Ley, General de Brigada Marco Antonio Rosales Abella, ha solicitado los ascensos al Grado Inmediato Superior, de los Mayores de Infantería D.E.M.: Don ALFONSO REYES DISCUA, Don EDGARDO JOSE ISAULA INESTROZA, Don VICTOR MANUEL NUNEZ DURAN, Don ROGER ABRAHAM MALDONADO RAMOS, Don CARLOS ROBERTO PUERTO FUNEZ, Don JULIAN PACHECO TINOCO, Don JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO, Don EDY GIOVANNY ESPINAL GALO, Don MIGUEL ANTONIO FRANCO CRUZ, Don JOSE ARMANDO OSORIO RUIZ, Don JUAN ANTONIO ARITA ARITA, Don ANDRES FELIPE DIAZ LOPEZ, Don ROGER ALEXIS TURCIOS MENDEZ, Don BAYARDO EMILIO BUSTILLO CERRATO, Don JUAN RAMON HERCULANO CRUZ, Don HERBERTH RENE CABALLERO ESPINOZA, Don RODOLFO DE JESUS MENDEZ MARTINEZ, Don JEREMIAS AREVALO MOLINA y Don JOSE LEONEL ZAVALA IRIAS; Mayor de Caballería D.E.M.: Don MARIO EDGARDO CASTILLO MENDOZA; Mayores de Artillería D.E.M.: Don ALCIDES FLORES GARCIA, Don RAUL HERNAN EUCEDA GALEAS, Don SERGIO RICARDO GOMEZ PERDOMO, Don LUIS ANTONIO ROMERO MARTINEZ, Don ADAN JESUS PALAO AVILA, Don EDILBERTO ENRIQUE ORTIZ CANALES, Don JOSE MANUEL ALVARADO ROMERO y Don FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA; Mayor de Ingeniería D.E.M.: Don FREDY RENE PINEDA ORDOÑEZ; Mayor de Comunicaciones D.E.M.: Don MIGUEL ANGEL MONCADA SALGADO; Mayor de Intendencia D.E.M.: Don PABLO IGNACIO RIVERA PINTO; Mayores de Aviación D.E.M.A.: Don EFRAIN GALLARDO SANCHEZ, Don JIMMY ROMMEL AYALA CERRATO, Don MIGUEL PALACIOS ROMERO, Don CARLOS RAMON LANZA DUARTE y Don WILFREDO REYES

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 193-2000, 194-2000

Octubre, 2000

AVISOS

VELASQUEZ; y, Capitanes de Corbeta C.G. Don RAMON CRISTOBAL ROMERO BURGOS y Don RIGOBERTO ESPINOZA POSADAS.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, Numeral 24) y 290 de la Constitución de la República; conferir los ascensos de los Oficiales Generales de las Armas o Servicios, a propuesta del señor Presidente Constitucional de la República y Comandante General de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que los Oficiales enunciados en el primer considerando, han mantenido una sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional y han cumplido con los requisitos que establece el Artículo 227 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas para que los Oficiales Generales y Superiores sean declarados aptos para el ascenso al Grado Inmediato Superior.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.-Ascender a los Oficiales Mayores de Infantería D.E.M.: Don ALFONSO REYES DISCUA, Don EDGARDO JOSE ISAULA INESTROZA, Don VICTOR MANUEL NUNEZ DURAN, Don ROGER ABRAHAM MALDONADO RAMOS, Don CARLOS ROBERTO PUERTO FUNEZ, Don JULIAN PACHECO TINOCO, Don JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO, Don EDY GIOVANNY ESPINAL GALO, Don MIGUEL ANTONIO FRANCO CRUZ, Don JOSE ARMANDO OSORIO RUIZ, Don JUAN ANTONIO ARITA

ARITA, Don ANDRES FELIPE DIAZ LOPEZ, Don ROGER ALEXIS TURCIOS MENDEZ, Don BAYARDO EMILIO BUSTILLO CERRATO, Don JUAN RAMON HERCULANO CRUZ, Don HERBERTH RENE CABALLERO ESPINOZA, Don RODOLFO DE JESUS MENDEZ MARTINEZ, Don JEREMIAS AREVALO MOLINA y Don JOSE LEONEL ZAVALA IRIAS; Mayor de Caballería D.E.M.: Don MARIO EDGARDO CASTILLO MENDOZA; Mayores de Artillería D.E.M.: Don ALCIDES FLORES GARCIA, Don RAUL HERNAN EUCEDA GALEAS, Don SERGIO RICARDO GOMEZ PERDOMO, Don LUIS ANTONIO ROMERO MARTINEZ, Don ADAN JESUS PALAO AVILA, Don EDILBERTO ENRIQUE ORTIZ CANALES, Don JOSE MANUEL ALVARADO ROMERO y Don FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA; Mayor de Ingeniería D.E.M.: Don FREDY RENE PINEDA ORDONEZ; Mayor de Comunicaciones D.E.M.: Don MIGUEL ANGEL MONCADA SALGADO; Mayor de Intendencia D.E.M.: Don PABLO IGNACIO RIVERA PINTO; Mayores de Aviación D.E.M.A.: Don EFRAIN GALLARDO SANCHEZ, Don JIMMY ROMMEL AYALA CERRATO, Don MIGUEL PALACIOS ROMERO, Don CARLOS RAMON LANZA DUARTE y Don WILFREDO REYES VELASQUEZ; y, Capitanes de Corbeta C.G. Don RAMON CRISTOBAL ROMERO BURGOS y Don RIGOBERTO ESPINOZA POSADAS, al Grado de Teniente Coronel de las Armas, Cuerpos y Servicios.

ARTICULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de octubre del dos mil.

RAFAEL PINEDA PONCE
Presidente

JOSE ALFONSO HERNANDEZ CORDOVA
Secretario

ROLANDO CARDENAS PAZ
Secretario

Al Poder Ejecutivo,

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de noviembre de 2000.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

EDGARDO DUMAS RODRIGUEZ

DECRETO No. 194-2000

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el señor Presidente Constitucional de la República y Comandante General de las Fuerzas Armadas, Ingeniero Carlos Roberto Flores Facussé, por medio del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional por Ley, General de Brigada Marco Antonio Rosales Abella, ha solicitado los ascensos al Grado Inmediato Superior, del Mayor de Infantería D.E.M.: Don JUAN ANTONIO GAMEZ AMAYA; y, Mayor de Artillería D.E.M.: Don PAULINO MALDONADO SANTOS.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, Numeral 24) y 290 de la Constitución de la República; conferir los ascensos de los Oficiales Generales de las Armas o Servicios, a propuesta del señor Presidente Constitucional de la República y Comandante General de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que los Oficiales enunciados en el primer considerando, han mantenido una sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional y han cumplido con los requisitos que establece el Artículo 227 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas para que los Oficiales Generales y Superiores sean declarados aptos para el ascenso al Grado Inmediato Superior.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.—Ascender a los Oficiales Mayor de Infantería D.E.M.: Don JUAN ANTONIO GAMEZ AMAYA; y, Mayor de Artillería D.E.M.: Don PAULINO MALDONADO SANTOS, al Grado de Teniente Coronel de las Armas.



ARTICULO 2.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de octubre del dos mil.

RAFAEL PINEDA PONCE
Presidente

JOSE ALFONSO HERNANDEZ C.
Secretario

ROLANDO CARDENAS PAZ
Secretario

Al Poder Ejecutivo,

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de noviembre de 2000.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

EDGARDO DUMAS RODRIGUEZ

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO EJECUTIVO No. 0274-98

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

A C U E R D A:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato de Servicios Personales, celebrado entre el Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Modernización del Estado y el Licenciado CARLOS AVILES RODRIGUEZ., para que desempeñe como Contraparte Nacional, Módulo de Contabilidad, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, que literalmente dice:

“CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES. Nosotros, GUSTAVO ADOLFO ALFARO ZELAYA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y vecino de este Distrito Central, con tarjeta de identidad número 0801-1943-02233, extendida en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, actuando como Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Modernización del Estado, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo No. 013-98 de fecha 29 de enero de 1998, emitido por la Secretaría de Gobernación y Justicia, quien en lo sucesivo se denominará “EL GOBIERNO” y CARLOS AVILES RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública y vecino de este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1956-06245, extendida en Tegucigalpa, quien en lo sucesivo se llamará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, un Contrato de Servicios Personales, que sujetamos a las cláusulas siguientes: PRIMERA: “EL CONTRATISTA” se compromete a prestar sus servicios profesionales para desempeñarse como Contraparte Nacional del Módulo de Contabilidad, a tiempo completo en la Secretaría de Finanzas. SEGUNDA: FUNCIONES DE “EL

CONTRATISTA”. El Contratista desempeñará las siguientes funciones: Participar en el equipo de trabajo integrado por otros consultores nacionales y los de la firma VINTERC AC en el desarrollo de las actividades técnicas del Proyecto, Diseño e Implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera: Sistemas de Contabilidad Gubernamental. Participar en la implantación de las normas, procedimientos y manuales diseñados para el sistema contable. Informar al Director del área y al Director de la Unidad de Modernización sobre las actividades y los avances operados en las reformas del sistema de Contabilidad. Revisar y analizar los informes y productos preparados por la firma y elaborar síntesis de los mismos para apoyar al coordinador de la UCP/CPME del Componente SIAFI en el Módulo que le corresponda. 5. Participar en la capacitación de funcionarios a nivel operativo. TERCERA: “EL CONTRATISTA”, prestará sus servicios profesionales relacionados con la cláusula que antecede del cuatro (4) de mayo al treinta y uno (31) de diciembre de 1998, con un horario de (8:30 a.m. a 4:30 p.m.). CUARTA: FORMA DE PAGO. “EL GOBIERNO” se compromete a pagar “AL CONTRATISTA” la cantidad de veinte mil lempiras exactos (L.20,000.00) mensuales, los cuales les serán pagados afectando la Partida Presupuestaria “Asignación Comisión Presidencial de Modernización del Estado para Contraparte del Programa de Reforma de la Administración Pública, Préstamo BID 968/SF-HO”. Los fondos serán transferidos del título 4.16 de Servicios Centralizados del Poder Ejecutivo a la Cuenta Contraparte Banco Central 11101-01-000148-1 Comisión Presidencial de Modernización del Estado, a partir de la fecha en que se le dé posesión de sus funciones. Adicionalmente “EL GOBIERNO” pagará “AL CONTRATISTA” el aguinaldo y el decimocuarto mes de acuerdo a la legislación que corresponde. QUINTA: “EL GOBIERNO” se compromete a proporcionar “AL CONTRATISTA”, oficina con equipo adecuado, servicios secretariales, transporte para fines de su trabajo y en fin, cuantas facilidades sean necesarias para el desempeño de sus funciones y tareas, incluyendo los gastos de viaje, conforme al reglamento de viáticos vigente. SEXTA: La sede del trabajo de “EL CONTRATISTA” será en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en las oficinas donde se localiza el Proyecto SIAFI, pudiéndose asignar otro lugar a conveniencia de “EL GOBIERNO”. SEPTIMA: Será obligación de “EL CONTRATISTA” sujetarse a las normas de disciplina establecidas por el Gobierno, para su personal de campo y oficina, su jefe inmediato será el Ministro de Finanzas. En los aspectos técnicos dependerá de la dirección de la firma VINTERC AC, contratada para el desarrollo de las actividades técnicas del Proyecto SIAFI. OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para la disolución de los contratos: a) Por falta de cumplimiento de sus cláusulas por cualquiera de las partes; b) por mutuo consentimiento; y, c) por razones de fuerza mayor o caso fortuito. NOVENA: ACEPTACION. “EL GOBIERNO” y “EL CONTRATISTA” manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que anteceden y en consecuencia, se obligan a Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho. GUSTAVO A. ALFARO Z., Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Modernización del Estado (CPME). CARLOS AVILES RODRIGUEZ “El Contratista”.

SEGUNDO: Aprobar el pago retroactivo correspondiente del 4 de mayo de 1998 a la fecha a favor de la persona arriba mencionada, en concepto de retribución por sus servicios prestados.

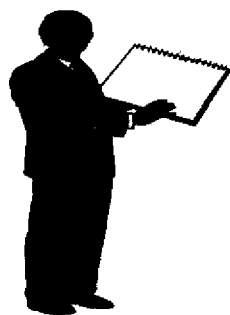
TERCERO.-El presente Acuerdo Ejecutivo deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS R. FLORES F.
Presidente de la República

GUSTAVO A. ALFARO Z.
Secretario de Estado del Despacho Presidencial



AVISOS

Comerciantes Individuales

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que en instrumento autorizado por el Notario ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR, me constituí en Comerciante Individual, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00), con domicilio en Tegucigalpa, bajo la denominación de "COMERCIAL JOSUE", cuya finalidad será la compraventa de mercaderías en general, importaciones y exportaciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de enero del 2001

ADA ELIZABETH GUEVARA MARTINEZ

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

De conformidad a derecho, al público, hago saber: Que en instrumento número 626, autorizado en esta ciudad, en fecha 27 de diciembre del año 2000, ante los oficios del Notario, GUSTAVO HENRIQUEZ BOQUIN, y dando cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio, me constituí en Comerciante Individual, dedicándome a la compraventa de granos básicos y abarrotería, en general, y cualquiera otra actividad de lícito comercio, gira bajo la denominación social de "COMERCIAL SAN ANTONIO", con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS, y con domicilio en el municipio de La Libertad, departamento de Comayagua.

Comayagua, 27 de diciembre del 2000

MARIA CONCEPCION MALDONADO ANARIBA
Propietaria

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y a los comerciantes en particular, hago saber: Que en esta fecha, y mediante escritura pública autorizada por el Notario ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR, me constituí como Comerciante Individual, para dedicarme a la compra y venta de granos básicos, frutas y verduras, madera, con un capital inicial de Lps. 5,000.00, siendo la denominación de mi negocio "COMERCIAL HERNANDEZ", y domicilio esta ciudad capital.

Comayagüela, M.D.C., 30 de diciembre del año 2000

ALDA HERNANDEZ ZUNIGA

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos del Código de Comercio, al público en general, hace saber: Que me he declarado Comerciante Individual, mediante escritura pública que autorizó el Lic. TEODORO BONILLA EUCEDA, Notario por ley; dedicado a la compra y venta de bicicletas, repuestos y reparación de las mismas, artículos de ferretería, electrodomésticos y otros, y que lleva por nombre "COMERCIAL DARIELA", con domicilio en la ciudad de Nacaome, Valle, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS.

Nacaome, Valle, 4 de enero del 2001

ANGEL MANUEL CASTRO ULLOA

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, se hace saber: Que en instrumento público autorizado el día de hoy, ante el Notario ZOILO ALVARADO TEJADA, me constituí en Comerciante Individual, cuya finalidad será mecánica automotriz, compra y venta de repuestos nuevos y usados, venta de llantas nuevas y usadas dentro y fuera de la ciudad y de la República y a cualquier otra actividad de lícito comercio permitido por las leyes hondureñas, se denominará "TALLER Y VENTA DE REPUESTOS MECANICOS HERNANDEZ", su domicilio es San Pedro Sula, Cortés, con un capital inicial de Lps. 5,000.00 CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS.

San Pedro Sula, Cortés, 23 de agosto del 2001

JOSE ALEXIS HERNANDEZ RAMOS

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que me declaré como Comerciante Individual, con un capital de Lps. 5,000.00, con el nombre de "COMERCIAL BRACAMONTES", cuyo giro principal comprenderá la compra y venta de artículos para el hogar como ser refrigeradoras, televisores, juegos de sala, etc., así mismo como la venta de mercadería en general y a cualquier otra actividad de lícito comercio; con domicilio en Siguatepeque, Comayagua.

Siguatepeque, 5 de diciembre del 2000

ELIDA MARIA BRACAMONTE CACERES

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que mediante instrumento público autorizado por el Notario JORGE A. LOPEZ DEL CID, me constituí en Comerciante Individual, siendo mi actividad principal: Contratista de construcción, y la realización de cualquier actividad mercantil permitida por la ley; y para lo cual su denominación social será de "CONTRAVAL", el domicilio legal será en su casa de habitación sita en la colonia Los Angeles, de esta ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, siendo su capital inicial de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 50,000.00).

Siguatepeque, 19 de enero del 2001

JOSE ANIBAL VALERIO PINTO

12 E. 2001.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, se les hace saber: Que en escritura pública autorizada por el Notario HERNAN MOLINA LOPEZ, de fecha cinco de enero del año en curso, hice mi declaración de Comerciante Individual, que el nombre de mi establecimiento mercantil será: "FRENCH POLISH GALLERY", cuya actividad principal será: El giro principal de su actividad comercial será: Ebanistería, compra y venta de madera, telas, cuerinas, cueros y accesorios de ebanistería y carpintería, fabricación y reparación de todo tipo de muebles, su comercialización y exportación, representación de casas comerciales nacionales y extranjeras dedicadas a los rubros antes descritos; y en general todos aquellos actos de lícito comercio; el domicilio o asiento principal de sus operaciones mercantiles será esta ciudad; con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), y para los efectos legales consiguientes hago la presente publicación.

La Ceiba, Atlántida, 5 de enero de 2001

VICTOR ADALBERTO SANDOVAL GONZALES

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que me declaré como Comerciante Individual, con un capital de Lps. 5,000.00, con el nombre de "SOMETHING SPECIAL BAR", cuyo giro principal comprenderá la compra y venta de rones, cockteles, cervezas, refrescos y todo lo relacionado con esta actividad y a cualquier otra actividad de lícito comercio; con domicilio en Siguatepeque, Comayagua.

Siguatepeque, 10 de enero del 2001

ALDO RENÉ SOSA GARIN

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular, hago saber: Que en instrumento número 651, ante el Notario JOSE C. NUÑEZ VELASQUEZ, me he constituido en Comerciante Individual, dedicándome al rubro de transporte público de pasajeros y carga y cualquier otra actividad de lícito comercio en el país, y la denominación social es EMPRESA DE TRANSPORTES LEMUS, con domicilio en el Distrito Central, de este departamento de Francisco Morazán, con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00).

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de diciembre del 2001

NEMIS CRISTINA MALDONADO VILLATORO

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, se les hace saber: Que en escritura pública autorizada por el Notario HERNAN MOLINA LOPEZ, de fecha cinco de enero del año en curso, hice mi declaración de Comerciante Individual, que el nombre de mi establecimiento mercantil será "MEGA DISTRIBUIDORA DE CONCENTRADOS DEL ATLANTIDA", cuya actividad principal será: Compra y venta de concentrados y alimentos para consumo animal, de plantas, de semillas en general y de productos agrícolas y medicamentos veterinarios y vegetales, accesorios para animales y mascotas, desarrollo de viveros, representación de casas comerciales que distribuyen productos afines a los descritos en este giro; y en general todos aquellos actos de lícito comercio, el domicilio o asiento principal de sus operaciones mercantiles será en la aldea de Las Camelias, jurisdicción del municipio de San Francisco, departamento de Atlántida; pudiendo abrir agencias o sucursales en otros pueblos o municipio del país; con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), y para los efectos legales consiguientes hago la presente publicación.

La Ceiba, Atlántida, 5 de enero de 2001

OMAR SALAN NOLASCO POLANCO

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que por medio de instrumento público autorizado en esta ciudad, ante los oficios del Notario ESPERANZA TABLAS DE NUÑEZ, me he declarado Comerciante Individual, dedicada a la compraventa de mercadería en general y cualquier otra actividad de lícito comercio, cuya denominación será "CARMEN BAZAR", con domicilio en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, con un capital inicial de Lps. 5,000.00.

El Progreso, Yoro, 03 de enero del 2001

CARMEN SANCHEZ CARDENAS

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, se hace saber: Que en esta fecha, me constituí ante los oficios del Notario REINALDO CHACON FERRUFINO, como Comerciante Individual, de un negocio denominado "MOLINO EL PAISAJE", con domicilio en la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, y tiene por objeto el servicio de moler granos básicos, compraventa de abarrotería, plásticos y en general a realizar cualesquiera otras actividades de lícito comercio en la República de Honduras. Operará con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS.

Danlí, 26 de junio del 2000

FELIPE NERY GALO MARTINEZ

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y clientela en particular, hago saber: Para los efectos de cumplir con lo que ordena el Artículo 380 del Código de Comercio, que mediante instrumento público autorizado por el Notario don MARIANO LAGOS DONAIRE, en esta ciudad de Comayagua, el día cuatro de enero del año en curso, me constituí en Comerciante Individual, teniendo como finalidades la compra y venta de toda clase de telas para hombres, mujeres y niños, así como para tapizar muebles en mi establecimiento llamado "COMERCIAL EL CARRO", con un capital inicial de CIEN MIL LEMPIRAS", y con domicilio en esta ciudad.

Comayagua, 8 de enero del 2001

ARGENTINA RAMIREZ ZAVALA

12 E. 2001.

COMERCIANTE SOCIAL

Al público en general, le hacemos saber: Que en instrumento público autorizado el día de hoy, ante los oficios del Notario HECTOR REYNALDO ACOSTA SALGUERO, nos hemos constituido en una sociedad, nombre de la empresa "CONSULTORES DE SEGUROS MARTINEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (C.S.M.). Su finalidad: El asesoramiento y servicios de toda clase de seguros en todas las áreas, administración de pólizas de seguros, de vida, médico, hospitalarios, accidentes personales, daños, incendios, vehículos y riesgo total y todo tipos de seguros; y a cualquier otras actividades de lícito comercio, su domicilio San Pedro Sula, Cortés, y su capital inicial Lps. 5,000.00.

San Pedro Sula, Cortés, 04 de enero del 2001

LA GERENCIA

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio y para los efectos de ley, al público en general y en especial a la banca, industria y comercio, hago saber: Que mediante escritura número 164, autorizada por el Notario NICOLAS CRUZ MADRID, me constituí como Comerciante Individual, y operaré bajo el nombre social de "AUTOSERVICIO ROGER", con un capital de Lps. 5,000.00, cuya finalidad es: a) A la explotación del servicio público de reparar vehículos averiados en su estructura física; b) A la importación, compraventa de maquinaria y equipo utilizados por talleres de enderezado y pintado de automóviles, así como insumos y accesorios; c) La explotación del transporte de carga, con vehículos pesados; d) A la prestación del servicio de transporte de personas y/o cosas, por medio de taxis, buses y camiones, servicio que se dará dentro y fuera del país; e) A la importación y comercialización de repuestos, accesorios, llantas y demás equipo para reparación de motores, f) Podrá dedicarse a cualquier negocio de lícito comercio, el domicilio es la ciudad de San Pedro Sula, y la administración será personal.

San Pedro Sula, 11 de septiembre del año 2000

ROGER ANTONIO SCHUNDER

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio y para los efectos de ley, al público en general y en especial a la banca, industria y comercio, hago saber: Que mediante escritura número 163, autorizada por el Notario NICOLAS CRUZ MADRID, me constituí como Comerciante Individual, y operaré bajo el nombre social de "SALA DE BELLEZA MARITZA", con un capital de Lps. 5,000.00, cuya finalidad es: a) Podrá dedicarse a la instalación y explotación de salas de belleza, peluquería para ambos sexos; b) A la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos de belleza y de mercadería en general; c) A la importación, compraventa de maquinaria, equipo, artículos, accesorios y demás elementos utilizados en el ramo de la belleza y cosmetería; a la representación de casas nacionales y/o extranjeras que tengan relación con la razón social del negocio; d) Podrá dedicarse a cualquier negocio de lícito comercio, el domicilio es la ciudad de San Pedro Sula y la administración será personal.

San Pedro Sula, 11 de septiembre del año 2000

MARITZA REYES CASTELLANOS

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, se hace saber: Que en fecha 08 de enero del año 2001, ante los oficios del Notario MILTON SANDOVAL, me constituí como Comerciante Individual, con un capital inicial de Lps. 5,000.00, dedicándome al transporte público de personas, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, denominándome "TRANSPORTES ALONZO".

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de enero del 2001

CARLOS A. ALONZO RIVAS

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, comercio en particular, hago saber: Que en fecha 09 de enero del 2001, ante los oficios del Notario ZOILO ALVARADO TEJADA, mediante instrumento público número 96, con un capital de Lps. 5,000.00, me constituí Comerciante Individual, siendo mi actividad; compra y venta de ropa, calzado, artículos electrodomésticos, vanidades, así como comercialización de todo tipo de mercadería, su importación, explotación y comercialización; asimismo todo acto de lícito comercio y permitido por la ley, denominación "NOVEDADES MICHELL", domicilio San Pedro Sula, Cortés, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.

San Pedro Sula, Cortés, 9 de enero del 2001

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que en fecha 27 de diciembre del año 2000, me constituí en Comerciante Individual, ante los oficios del Notario LEONARDO REYES Q., instrumento número 304, dedicándome a la compra y venta de repuestos para toda clase vehículos denominada "AUTO PUNTAS BENITEZ", con un capital de Lps. 5,000.00, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de enero de 2001

RAMON ALBERTO BENITEZ ALEMAN
Gerente General

12 E. 2001.

CONSTITUCION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, industria, comercio y público en general, hago saber: Que mediante escritura pública número 1, autorizada por el Notario DAVID A. VELASQUEZ, en este Distrito Central, el día martes 9 de enero del año 2001, me constituí como Comerciante Individual, girando mi actividad comercial en el transporte de personas y de carga en general y otras afines, operando bajo el nombre de "TRANSPORTES RODRIGUEZ VASQUEZ", con duración indeterminada, con domicilio en la ciudad de Talanga, departamento de Francisco Morazán, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00), y bajo mi administración y representación legal.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de enero del año 2001

JOSE IGNACIO RODRIGUEZ ARDON

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que en esta fecha, me declaro como Comerciante individual, para dedicarme a la compra y venta de toda clase de comidas, bebidas y golosinas en general y todas las demás actividades de lícito comercio relacionadas con dicho fin, con un capital inicial de CINCOMIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00), con domicilio en La Entrada, Copán, con el nombre de "COMEDOR KAREN". Notaría del Abogado RAUL HUMBERTO LEIVA FUENTES.

La Entrada, Copán, 15 de diciembre del 2000

AMINTA DEL CARMEN SANABRIA

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En esta ciudad, a los cinco días del mes de enero del año dos mil uno, ante los oficios del Notario GABRIEL PINEDA MADRID, me constituí en Comerciante Individual, con un capital en giro de CINCO MIL LEMPIRAS, siendo mi actividad principal la prestación del servicio de transporte de carga y pasajero, compra y venta de vehículos, repuestos automotrices de todo tipo y marca, combustibles y lubricantes, así como cualquier otra actividad inherente o no a este rubro, que sea de lícito comercio; pudiendo desarrollar tales actividades en cualquier lugar de la República. Lo hará a través de "TRANSPORTES DAVILA", siendo mi domicilio esta ciudad, pudiendo desarrollar las mismas en cualquier lugar de la República.

San Pedro Sula, Cortés, 05 de enero de 2001

CESAR AUGUSTO DAVILA

12 E. 2001.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

En esta ciudad, a los cinco días del mes de enero del año dos mil uno, ante los oficios del Notario GABRIEL PINEDA MADRID, me constituí en Comerciante Individual, con un capital en giro de CINCO MIL LEMPIRAS, siendo mi actividad principal la prestación del servicio de transporte de carga y pasajero, compra y venta de vehículos, repuestos automotrices de todo tipo y marca, combustibles y lubricantes, así como cualquier otra actividad inherente o no a este rubro, que sea de lícito comercio; pudiendo desarrollar tales actividades en cualquier lugar de la República. Lo hará a través de "TRANSPORTES JOSUE", siendo mi domicilio esta ciudad, pudiendo desarrollar las mismas en cualquier lugar de la República.

San Pedro Sula, Cortés, 05 de enero de 2001

MARIA DE JESUS ANDONIE CASTELLANOS

12 E. 2001.

CONSTITUCION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que en escritura número 22, autorizada por el Notario RAMON ALFREDO SILVA ORTEGA, en fecha ocho de enero del año dos mil, uno, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, se constituyó el negocio mercantil "MERCADITO LA ECONOMICA", siendo su giro la venta, compra, distribución, exportación e importación de mercadería y producto, en general y toda actividad de lícito comercio relacionada con la actividad principal de conformidad con las leyes de la República, iniciando sus operaciones con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS.

San Pedro Sula, Cortés, 8 de enero del año 2001

OLGA OTILIA MOLINA SIERRA

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio, hago saber: Que el día nueve de enero del presente año, dos mil uno, mediante instrumento número 100, ante el Notario ZOILO A. TEJADA, hice mi declaración de Comerciante Individual, con domicilio en esta ciudad, con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, dedicándome a la compra y venta de mercadería en general y cualquier otra actividad de carácter lícito en el país.

San Pedro Sula, Cortés, 9 de enero de 2001

MIRNA J. PONCE CARRANZA

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para efectos de ley, ante el Notario ARNALDO GARCIA H., en escritura número 2117, me declaré como Comerciante Individual "COMERCIAL Y SERVICIOS MULTIPLES ANA", dedicándome a la compraventa de mercaderías, ropa usada y nueva, así como servicios secretariales en general, iniciando con un capital mínimo de Lps. 5,000.00.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de diciembre del 2000

ANA JOSEFINA BONILLA GONZALEZ

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que en instrumento público número 351, autorizado en esta ciudad y fecha, por el Notario JUAN AVILA RUIZ, me constituí en Comerciante Individual, para operar con un negocio denominado "AUTO SERVICIO ELECTRICO BETANCOURTH", cuya finalidad será: La importación y exportación de todo tipo de carros eléctricos nuevos y usados, reparación y compra de equipo eléctrico automotriz, con domicilio en esta ciudad capital, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00).

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de diciembre del 2000

REYNALDO DAVID BETANCOURTH CRUZ

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, se hace saber: Que en instrumento público No. uno, autorizado por el Notario ARTURO ECHENIQUE SANTOS, en fecha tres de enero del año dos mil uno, me constituí en Comerciante Individual, con un capital de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00), bajo la denominación "SERVICIOS MULTIPLES ANITA", dedicándome a la prestación de servicios médicos en general, laboratorio de análisis químicos, exploración y explotación y de recursos minerales, compra y venta de lubricantes y cualquier otra actividad de lícito comercio, siendo mi domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de enero del 2001

ANA LIGIA CHINCHILLA MEJIA

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hace saber: Que en escritura pública número 591, autorizada el 30 de diciembre del año 2000, en esta ciudad, ante los oficios del Notario ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR, me constituí en Comerciante Individual, operaré bajo la denominación de "TRANSPORTES DARIS", siendo el giro principal de mis actividades la explotación de transporte público de pasajeros, carga, taxi urbano e interurbano y mercadería en general; y cualquier otra actividad de lícito comercio permitido en el país, el asiento principal será en la ciudad de Marcovia, departamento de Choluteca, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otra parte del territorio nacional. El capital inicial es de CINCO MIL LEMPIRAS, la administración y representación legal se ejercerá personalmente.

Marcovia, departamento de Choluteca, 05 de enero, 2001

ELSA GUERRERO CARCAMO

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hace saber: Que en escritura pública número 592, autorizada el 30 de diciembre del año 2000, en esta ciudad, ante los oficios del Notario ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR, me constituí en Comerciante Individual, operaré bajo la denominación de "TRANSPORTES FRANCIS", siendo el giro principal de mis actividades la explotación de transporte público de pasajeros, carga, taxi urbano e interurbano y mercadería en general; y cualquier otra actividad de lícito comercio permitido en el país, el asiento principal será en el departamento de Choluteca, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otra parte del territorio nacional. El capital inicial es de CINCO MIL LEMPIRAS, la administración y representación legal se ejercerá personalmente.

Choluteca, departamento de Choluteca, 05 de enero, 2001

FRANCISCA PINEDA JUAREZ

12 E. 2001.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario HECTOR REINALDO ACOSTA SALGUERO, me constituí como Comerciante Individual, con el nombre de "COMERCIAL LICONA", el giro comercial todo acto de lícito comercio con un capital inicial de Lps. 5,000.00, siendo su domicilio en la ciudad de La Lima, Cortés.

San Pedro Sula, Cortés, 5 de enero del 2001

HECTOR SANTOS LICONA GOMEZ

12 E. 2001

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio especial hago constar: Que mediante Escritura Pública, autorizada por el Abogado ZOILO ALVARADO TEJADA, me constituí como Comerciante Individual, con el nombre de "SASTRERIA RAMOS", dedicándome a la confección de ropa en general para caballeros y damas, y a cualquier otra actividad de lícito comercio, con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS, siendo mi domicilio en esta ciudad.

San Pedro Sula, Cortés, 3 de enero del 2001

JOSE CARLOS RAMOS DIAZ

12 E. 2001

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, CARLOS ERNESTO MUNGUIA BERTRAND, al comercio a la industria y público en general, hago constar: Que en esta fecha me he constituido en Comerciante Individual, tal como consta en Escritura Pública número 378, autorizada ante Notario OMAR OCTAVIO RAUDALES MUNGUIA, siendo mi actividad principal la compra y venta de materiales para la construcción, accesorios eléctricos y otros productos de lícito comercio, iniciando mis actividades con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), conocido mi negocio como "COMERCIAL Y FERRETERIA EBEN-EZER" y siendo el asiento del mismo la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho y futuras sucursales en todo el país.

Juticalpa, Depto. de Olancho, 28 de diciembre del 2000

CARLOS ERNESTO MUNGUIA BERTRAND

12 E. 2001

COMERCIANTE SOCIAL

Al comercio y al público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada por el Notario RAMON ALFREDO SILVA ORTEGA, en Instrumento Público No. 1,295 de fecha 28 de julio del 2000 se ha constituido la sociedad INVERSIONES SOL NACIENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuya finalidad será dedicarse a todo tipo de actividad relacionada directa o indirectamente con la industria hotelera y turística, proporcionando a huéspedes viajeros y turistas y al público en general toda clase de bienes y servicios relacionados con la hostelería y el turismo, tales como alojamientos, comidas, deportes y en general todo tipo de servicios o actividades que conlleven al desarrollo y promoción de la actividad hotelera y turística mediante pago, así como a la construcción de hoteles y centros de recreación turística, importación, exportación, distribución, compra y venta de bienes y servicios en general que tengan relación directa o indirecta con la actividad hotelera y turística, así como a cualquier otra actividad de lícito comercio conexas o no con la actividad principal; teniendo un capital mínimo suscrito y pagado en su totalidad de Lps. 10,000.00, y un máximo de Lps. 100,000.00, con domicilio en la ciudad de Omoa, Cortés, y por tiempo indefinido.

Omoa, Cortés, 8 de septiembre del 2000

LA GERENCIA

12 E. 2001

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y a los comerciantes en particular, para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública No. 314, autorizada en esta ciudad por el Notario LUCIO ROMERO VELASQUEZ, en fecha 27 de diciembre del año 2000, hice mi declaración de Comerciante Individual, bajo el nombre comercial de "INVERSIONES MARTINEZ", con un capital inicial de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 25,000.00), incrementándose de conformidad a los requerimientos por la evolución del negocio, teniendo por objetivo la compra y venta de ropa, materiales de ferretería en general, así como también podrá dedicarse a otras actividades afines relacionadas con el mismo de lícito comercio, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, pudiendo abrir sucursales en cualquier lugar de la República.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de diciembre del 2000

MARLON JEOVANNY MARTINEZ GOMEZ

12 E. 2001

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hace saber: Que en Escritura Pública número 593, autorizada el 30 de diciembre del año 2000, en esta ciudad, ante los oficios del Notario ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, operaré bajo la denominación de "TRANSPORTES ALBA", siendo el giro principal de mis actividades la explotación de transporte público de pasajeros, carga, taxi urbano e interurbano, abarrotería, granos y mercadería en general; y cualquier otra actividad de lícito comercio permitido en el país, el asiento principal será en el departamento de Choluteca, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otra parte del territorio nacional, El capital inicial es de CINCO MIL LEMPIRAS, la administración y representación legal se ejercerá personalmente.

Choluteca, departamento de Choluteca, 05 de enero, 2001.

EDWING DAGOBERTO PONCE MORENO

12 E. 2001

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público, se saber: Que en esta fecha me constituí ante los oficios del Notario REINALDO CHACON FERRUFINO, como COMERCIANTE INDIVIDUAL, de un negocio denominado "COMERCIAL CRUZ LOPEZ", con domicilio en la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, y tiene por objeto el servicio de intermediario en la compraventa de café y granos básicos, compraventa de insumos agrícolas, productos agropecuarios, transporte de pasajeros y de carga a nivel local y nacional y en general a realizar cualesquiera otras actividades de lícito comercio en la República de Honduras. Operará con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS.

Danlí, 04 de enero del 2001.

JUAN AYMILEX CRUZ LOPEZ

12 E. 2001

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al comercio y público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública de fecha ocho de enero del corriente año (2001), autorizada por el Notario PEDRO RIGOBERTO FERNANDEZ, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, consistente mi actividad en el servicio de transporte de carga para circular en esta ciudad y en el futuro en otros lugares del país y con otra clase de vehículos y cualquier otra actividad de lícito comercio que tenga relación con el rubro principal, con domicilio en esta ciudad Puerto de Tela. Empresa que gira bajo la denominación comercial de "TRANSPORTES DIAZ". Iniciando operaciones con un capital de cinco mil lempiras (Lps. 5,000.00), el cual será administrada por un gerente propietario.

Tela, Atlántida, 08 de enero del año 2001.

JESUS DIAZ
Gerente Propietario

12 E. 2001

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público y al comercio en general, se hace saber: Que ante los Oficios del Notario ANTONIO POSADAS VIDES, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, bajo el nombre de "INVERSIONES TORRES", para dedicarme a la compraventa comestibles, ganado en pie

y en canal y transporte de carga y pasajeros, con domicilio en San Lorenzo, Valle, con un capital de L. 50,000.00.

San Lorenzo, Valle, 7 de diciembre del 2000.

AMED ISRAEL TORRES FUENTES
Gerente Propietario

12 E. 2001

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público en general, y para los efectos de ley, hago saber: Que en fecha 4 de enero del año 2001, ante los oficios del Notario ARNALDO GARCIA HERNANDEZ, en instrumento número 9, me he declarado y constituido como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00). Me dedicaré todo lo relacionado al transporte terrestre de pasajeros, de taxi, de carga con rutas urbanas, suburbanas e interurbanas en todo el país y también dedicarse a la compra y venta, importación y exportación de mercadería y electrodomésticos al por mayor y menor y cualquier otra actividad lícita mercantil, funcionará bajo el nombre de "EMPRESA DE TRANSPORTE CALIX", tendrá su domicilio en la ciudad de Comayagüela, M. D. C., departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M. D. C., 4 de enero del año 2001.

MIRSA CALIX
Gerente

12 E. 2001

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público en general, y para los efectos de ley, hago saber: Que mediante Instrumento Público autorizado por la Notaría del Abogado ROLANDO DUBON BUESO, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, siendo la actividad principal la compra y venta de café y otros artículos, con la denominación social "COMERCIAL HERMANOS FERNANDEZ SABILLON" (COHFERSA), y con capital inicial de cinco mil lempiras, siendo su gerente y con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara.

Santa Bárbara, 10 de enero del 2001.

ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ TROCHEZ
Gerente

12 E. 2001

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público en general, y para los efectos de ley, hago saber: Que en fecha 4 de enero del año 2001, ante los oficios del Notario ARNALDO GARCIA HERNANDEZ, en instrumento número 8, me he declarado y constituido como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00). Me dedicaré todo lo relacionado a la fabricación y reparación de muebles de sala, tapizar asientos de vehículos, muebles, sillas, alfombras de piso y cualquier otra actividad lícita mercantil, funcionará bajo el nombre de "EMPRESA MUEBLES SAMPDORIA", tendrá su domicilio en la Aldea de Los "LOS JUTES", M. D. C., departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M. D. C., 4 de enero del año 2001.

ALBA LILIAN GODOY
Gerente

12 E. 2001

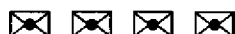
COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio y para los efectos de ley, al público en general y en especial a la banca, industria y comercio, hago saber: Que mediante Escritura No. 164, autorizada por el Notario NICOLAS CRUZ MADRID, me constituí como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, y operaré bajo el nombre social de "PAYBE", con un capital de Lps. 5,000.00, cuya finalidad es: A la dedicación en forma profesional y empresarial, a la contratación de personal, diseño, construcción y ejecución de obras de ingeniería civil, la prestación de agrimensura topografía, igualmente se dedicará a prestar servicios de consulta, asesoría y supervisión de proyectos de ingeniería, en cualquiera de sus especialidades, así como también podrá diseñar y construir edificios, obras de pavimentación, compactación de suelos, alcantarillados, drenajes, sistemas de agua potable, a lotificar colonias y ciudades, además podrá dedicarse a cualquier negocio de lícito comercio, el domicilio es la ciudad de San Pedro Sula, y la administración será personal.

San Pedro Sula, 6 de julio del año 2000.

VICTOR ANDRES GARCIA HERNANDEZ

12 E. 2001

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, a los comerciantes y público en general, se hace saber: Que con fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil, en Instrumento Público número treinta y ocho, ante los oficios del Notario JUAN ROBERTO MURILLO, me constituí como Comerciante Individual, bajo la denominación comercial de TRUCK - STOP, que estará dedicada a la venta de alimentos de toda clase, abarrotería, licores, y cualesquiera otros artículos de uso comercial lícito. Estará ubicada en la gasolinera Dipsa Los Pinos, en el lugar denominado Cerro Grande, salida de la carretera a Olancho, de la ciudad de Comayagüela. Operará con un capital inicial de cuarenta mil lempiras (L. 40,000.00).

Tegucigalpa, M. D. C., 10 de enero del 2001

CARLOS ROBERTO PEREZ CENTENO

12 E. 2001

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público en general, se hace saber: Que en esta fecha me constituí como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, para dedicarme al transporte público y privado especializado y no especializado de carga y pasajeros a nivel nacional e internacional, y a todo acto de lícito comercio, con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), con domicilio en Tegucigalpa, M. D. C., y bajo el nombre de TRANSPORTES ESPONDA.

JUAN BAUTISTA ESPONDA FIALLOS

12 E. 2001

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

El que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio, al público en general y al comercio en particular, hace saber: Que en Escritura Pública No. 94, autorizada en esta ciudad el 23 de octubre del año 2000, ante el Notario DANIEL FRANCISCO REYES SEQUEIROS, me constituí en Comerciante Individual, como titular de la Empresa Mercantil "TRANSPORTE CRUZ MATUTE", dedicándose al

transporte de carga, con un capital de Lps. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), cuyo domicilio será esta ciudad capital por tiempo indefinido, ostentando personalmente la representación judicial y extrajudicial de la misma. Podrá nombrar apoderados y establecer sucursales en otras ciudades y pueblos de la República.

Tegucigalpa, M. D. C., 23 de octubre del 2000.

RUFINO CRUZ MATUTE

12 E. 2001

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público en general, hago saber: Que en Instrumento Público número 279, autorizado en esta ciudad y fecha por el Notario JUAN AVILA RUIZ, me constituí en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, para operar con un negocio denominado "QUESOS #1 DE OVIDIO F. RAMIREZ", cuya finalidad será la compra y venta al por mayor y menor de productos lácteos, así como cualquier otra actividad de lícito comercio en el país, con domicilio en el barrio El Manchén, mercado San Pablo, en esta ciudad de Tegucigalpa, con un capital de cinco mil lempiras (Lps. 5,000.00).

Tegucigalpa, M. D. C., 18 de septiembre del 2000.

OVIDIO FIDEL RAMIREZ VALERIANO

12 E. 2001

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Por este ACTO hago publicada mi declaración como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, en esta fecha, bajo el nombre comercial de "EMPRESA VARELA LAINEZ", con domicilio en Comayagüela, M. D. C., con un capital inicial de cinco mil lempiras, siendo mi finalidad la compra y venta de repuestos de automóviles en general y cualquier otra actividad afn. (Art. 380, Cod. Comercio).

Tegucigalpa, M. D. C., 20 de diciembre del dos mil.

JOSE ETELGIBE VARELA LAINEZ

12 E. 2001

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público en general, hago saber: Que ante los oficios del Notario MANUEL OCTAVIO LOPEZ RIVAS, en Instrumento Público número quinientos cincuenta y siete, de fecha trece de diciembre del dos mil, me he constituido Comerciante Individual, dedicándome al transporte de carga y de personas, y todo lo relacionado a su actividad principal; funcionará con el nombre de "TRANSPORTES HERNANDEZ", con un capital de cinco mil lempiras netos (Lps. 5,000.00), su domicilio será en el municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua.

Comayagua, departamento de Comayagua, 09 de enero del 2001.

NORMA PATRICIA HERNANDEZ COREA

12 E. 2001



Constitución de Sociedades

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

En cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio, al comercio y al público en general, se hace saber: Que mediante instrumento público número 4, autorizado en esta ciudad de El Progreso, Yoro, el 3 de enero del dos mil uno, por el Notario ESPERANZA TABLAS DE NUÑEZ, quedó constituida la sociedad mercantil denominada "SELIMA, S. de R. L. de C. V.", con un capital mínimo de Lps. 5,000.00 y un máximo de Lps. 100,000.00, totalmente suscrito y pagado por los socios, siendo el domicilio de la sociedad la ciudad de El Progreso, Yoro, y cuya finalidad será la administración y mantenimiento, reparación, montaje de aire acondicionado de todo tipo, como también todo lo relacionado al sistema de refrigeración o enfriamiento, asimismo la compra y venta de aires acondicionados; además la realización de algunas otras actividades comerciales, mercantiles e industriales y en general brindar todos aquellos servicios propios del giro de la empresa y de lícito comercio. La administración estará a cargo de un gerente general.

El Progreso, Yoro, 5 de enero del 2001.

LUIS ALONSO VILLATORO CARDENAS
Gerente General

12 E. 2001



CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público, se hace saber: Que en esta fecha se constituyó ante los oficios del Notario REINALDO CHACON FERRUFINO, una sociedad denominada "COMERCIAL DAVID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", pudiendo girar la empresa con las siglas "CODA, S. de R. L. de C. V.", con domicilio en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, y tiene por objeto la exportación, importación y compraventa de equipo electrónico, electrodomésticos, importación de accesorios eléctricos, compra y venta de abarrotería, mercadería en general, calzado, materiales de ferretería y construcción, maquinaria y equipo industrial, compra y venta de bienes raíces, al transporte terrestre, a la construcción, consultorías en el área económica, financiera, agropecuaria y desarrollo social; al servicio de restaurante y venta de comidas; representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier actividad mercantil relacionada con la actividad principal y en general cuantos más actos y negocios jurídicos sean de lícito comercio de acuerdo con la legislación vigente en Honduras. Operará con un capital de CINCUENTA MIL LEMPIRAS.

Danlí, 09 de enero del 2001.

LA GERENCIA

12 E. 2001



CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio en general, en cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, por este medio, se hace saber: Que mediante Instrumento Público número ochenta, autorizado por el Notario Público JULIO CESAR MELARA HERNANDEZ, se constituyó la sociedad AVILOP BIENES Y RAICES, S. de R. L. (AVILOP, S. de R. L.), operando

en el domicilio de esta ciudad, su duración es por tiempo indefinido, con un capital social de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, la finalidad o actividad principal será la intermediación compra, alquiler de bienes inmuebles y muebles, así como cualquier tipo de actividad de venta y alquiler de toda clase de bienes, servicios, productos y enseres afines a la misma, representación, distribución y agencia de toda clase de productos y empresas nacionales y extranjeras y en general cualquier otra actividad que directa o indirectamente se relacionen con las enunciadas anteriormente siempre que sean de lícito comercio de conformidad a la legislación mercantil hondureña.

Tegucigalpa, M. D. C., 22 de noviembre del 2000.

GERENCIA GENERAL

12 E. 2001



CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, se hace saber: Que ante los oficios del Notario HECTOR REYNALDO ACOSTA SALGUERO, se constituyó la sociedad denominada ALUMINIO ELVIN FLORES, S. de R. L. (ALUMEFLO, S. de R. L.), la finalidad será comercialización de todo tipo de aluminio y vidrio y todo lo relacionado con la construcción; y toda actividad de lícito comercio, iniciando operaciones con un capital de Lps. 5,000.00, teniendo su domicilio en San Pedro Sula, Cortés.

San Pedro Sula, Cortés, 04 de enero del 2001.

LA GERENCIA

12 E. 2001



CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y comercio en particular, se hace saber: Que en escritura pública número 259, autorizada en esta ciudad, el día 29 de diciembre del año dos mil, ante los oficios del Notario JUAN BAUTISTA SANTOS, se constituyó la sociedad, cuya razón social será PAKADE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo usar las siglas PAKADE, S. de R. L., teniendo como finalidad brindar servicios y suministros en general, distribución y comercialización de diversos productos, compraventa de materiales y equipo diverso, compra y venta de bienes inmuebles, construcción y remodelación de bienes inmuebles, prestación de servicios técnicos de electricidad, servicios de computación, así como mantenimiento preventivo de equipo y bienes diversos y cualquier actividad de lícito comercio permitido por las leyes mercantiles nacionales, se constituye con un capital de Lps.25,000.00. El domicilio será esta ciudad, será administrada por un gerente general. Se constituye por tiempo indefinido.

San Pedro Sula, Cortés, 8 de enero del año 2001.

GERENCIA GENERAL

12 E. 2001

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Al comercio y público en general, se hace saber: Que en escritura pública autorizada en esta ciudad en tres de enero del año dos mil uno, ante el Notario ESPERANZA TABLAS DE NUNEZ, se constituyó por tiempo indefinido la sociedad "INVERSIONES CASTILLO GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", su finalidad venta de helados, refrescos y todo lo referente a el ramo y cualquier otra actividad de lícito comercio afín o no a esta finalidad principal. Con un capital mínimo de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00) y máximo de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps.50,000.00), con domicilio en esta ciudad. Administrado por un gerente general.

El Progreso, Yoro, 03 de enero del 2001.

GERENCIA GENERAL

12 E. 2001

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Al público y comercio en general, se hace saber: Que en Escritura Pública No. 627 de esta fecha, autorizada por el Notario ARMANDO RAMON HERNANDEZ MUNDT, se constituyó la sociedad mercantil denominada SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y ASESORIAS, S. de R. L. (SERVICONTAS, S. de R. L.), con un capital suscrito y pagado de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps.150,000.00), cuya finalidad consiste en servicios de contabilidad, auditoría, asesoría, servicios secretariales, fotocopias, ventas de artículos para oficina, implementos contables y otras actividades relacionadas con la principal, con domicilio en esta ciudad de Comayagua.

Comayagua, 25 de octubre, 2000.

AGUSTIN CACERES ZELAYA

12 E. 2001

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Al público, se hace saber: Que en Escritura de hoy, autorizada por el Notario JOSE RAMON AGUILAR h., se constituyó la sociedad MARATECH HONDURAS INVESTMENTS, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Potrerillos, Cortés, pudiendo establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país, con un capital de L.25,000.00, con la finalidad de atención médica en general, traumatología y ortopedia, hospitalización, comercialización, importación y exportación de zapatos ortopédicos y quirúrgicos, comercialización de medicamentos, representación de casas nacionales y extranjeras, la importación de toda clase de materias primas para la elaboración de las mismas; compraventa de acciones a otras empresas, operar fábricas y nombres comerciales, inversiones en general, la explotación de cualesquiera otra actividad

comercial e industrial; y en fin cualquier actividad de lícito comercio, la anterior enunciación no es limitativa sino ejemplificativa de la actividad mercantil. Será administrada por un Consejo de Administración.

San Pedro Sula, 29 de diciembre del 2000.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

12 E. 2001

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Al público y comercio en general, y para los efectos de ley, se hace saber: Que en Instrumento No. 189 de fecha dos de noviembre de dos mil, autorizada por el Notario WILFREDO GONZALEZ MEDINA, se constituyó la sociedad mercantil denominada IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo usar como nombre comercial abreviado las siglas "IMEX, S. de R. L.", con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS, con domicilio en esta ciudad, su finalidad social será los servicios de compra y venta, distribución de toda clase de mercadería en general y electrodomésticos, importaciones, exportaciones y representaciones de las mismas, así también toda actividad relacionada con la anterior finalidad principal y el comercio en general.

San Pedro Sula, 2 de noviembre de 2000.

LA GERENCIA

12 E. 2001

**CONSTITUCION SOCIAL**

Al comercio y público en general, se hace saber: Que en instrumento cuatro, autorizado en esta ciudad el día dos de enero del 2001, ante los oficios de la Notario HULDA FRENZEL DE AGUILAR, se constituyó la sociedad denominada J. C. SEWING SUPPLY, S. de R. L., de este domicilio, con un capital inicial de Lps. 10,000.00 y cuyo giro principal será la compra, venta, comercialización, importación y exportación de máquinas industriales y toda clase de equipo relacionado con la industria de la maquila; sus repuestos, accesorios y en general toda actividad de lícito comercio relacionada con el giro principal del negocio.

San Pedro Sula, 5 de enero del 2001.

LA GERENCIA

12 E. 2001

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Al público en general y a los comerciantes en particular, de conformidad a la ley, se hace saber: Que en instrumento público número 55 autorizado por el Notario Público RAFAEL HUMBERTO GONZALEZ T., el 27 de octubre del 2000, quedó constituida la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUCIONES Y COMERCIO, S. de R. L." (DYCO), teniendo como finalidad: La compraventa, importación, exportación y comercialización de toda clase de artículos eléctricos y de línea blanca, distribución y representación de casas comerciales nacionales y extranjeros, la inversión en sociedades, el otorgamiento de préstamos, avales y garantías a personas naturales o jurídicas. Asimismo, la sociedad puede realizar toda clase de actividades financieras, industriales y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con la actividad principal, pudiendo además dedicarse a toda clase de actividades lícitas. Con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con un capital de cinco mil lempiras (L. 5,000.00).

Tegucigalpa, M. D. C., 5 de noviembre del 2000.

LA GERENCIA

12 E. 2001

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio y para los efectos de ley, al público en general y en especial a la Banca, industria y comercio, se hace saber: Que mediante Escritura No. 190, autorizada por el Notario NICOLAS CRUZ MADRID, se constituyó la sociedad "J. K. TRAVEL TOURS SERVICE, S. de R. L.", con un capital de Lps. 6,000.00, cuya finalidad es: a) A la representación y comercialización de pasajes, ticket, y/o boletos de diferentes líneas aéreas, terrestres y marítimas, dentro y fuera de la República de Honduras; b) A la promoción de centros turísticos nacionales o extranjeros dentro del mercado nacional, como en el internacional, a la explotación del turismo receptivo en toda su gama de aplicaciones y amplio aspecto, así como sus diversas actividades, pudiendo para ello, entre otras cosas, ofrecer planes de financiamiento para obtener boletos aéreos y/o excursiones turísticas, sin importar la vía de traslado a utilizar, de igual forma, presentar espectáculos artísticos de cualquier naturaleza; c) A la promoción de artistas nacionales y extranjeros, dentro y/o fuera del país; d) A la representación de casas nacionales y/o extranjeras, cuyo negocio sea similar o afín a la finalidad de esta sociedad; e) Podrá dedicarse a cualquier negocio de lícito comercio y actividad mercantil permitido por la ley, de tal manera, que la finalidad de esta sociedad no deberá tomarse como factor limitativo, sino que de la forma más amplia e irrestricta; el domicilio es la ciudad de San Pedro Sula, y será administrado por un gerente general.

San Pedro Sula, 27 de octubre del 2000.

LA GERENCIA GENERAL

12 E. 2001

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio y para los efectos de ley, al público en general y en especial a la Banca, industria y comercio, se hace saber: Que mediante Escritura No. 165, autorizada por el Notario NICOLAS CRUZ MADRID, se constituyó la sociedad "J. K. ENVIOS INTERNATIONAL COURRIER, S. de R. L.", con un capital de Lps. 6,000.00, cuya finalidad es: a) El envío de correspondencia, paquetes, mercadería en general de los Estados Unidos de Norteamérica, hacia la República de Honduras y viceversa, ya sea por vía aérea, terrestre o marítima; b) A la entrega de dinero mediante transacción cambiaria directa; c) A la importación, distribución y comercialización de toda clase de vehículos automotores, sean terrestres, marnos, o aéreos, nuevos o usados, así como sus respectivos repuestos y accesorios; d) A la importación y comercialización de repuestos y accesorios para automóviles, sean éstos, nuevos o usados, así como llantas usadas y nuevas, de todo tipo, calidad y tamaño; e) A la importación de todo tipo de equipo, herramientas y accesorios para la reparación de cualquier tipo y marca de vehículos automotores, equipo especial para cambio y refacción de llantas, materiales especiales para polarizados de cualquier tipo de vehículos, equipo de sonido para los mismos, así como repuestos nuevos o usados; f) A la representación de casas nacionales y/o extranjeras, cuyo negocio sea similar o afín a la finalidad de esta sociedad; g) Podrá dedicarse a cualquier negocio de lícito comercio y actividad mercantil permitido por la Ley, de tal manera, que la finalidad de esta sociedad no deberá tomarse como factor limitativo, sino que de la forma más amplia e irrestricta; el domicilio es la ciudad de San Pedro Sula, y será administrada por un gerente general.

San Pedro Sula, 27 de octubre del 2000.

LA GERENCIA GENERAL

12 E. 2001

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio y para los efectos de ley, al público en general y en especial a la Banca, industria y comercio, se hace saber: Que mediante Escritura No. 3, de fecha 9 de enero del año en curso, autorizada por el Notario NICOLAS CRUZ MADRID, se constituyó la sociedad "REFCON DE HONDURAS, S. de R. L.", con un capital de Lps. 25,000.00, cuya finalidad es: a) La explotación de servicios múltiples en el campo de la electrónica; b) Al diseño, cálculo y elaboración de diferentes tipos y tamaños de placas electrónicas, utilizadas en equipos, aparatos y accesorios de cualquier naturaleza; c) Al mantenimiento y reparación de cualquier equipo, aparatos, accesorios electrónicos y electromecánicos; d) A la importación, distribución y comercialización de equipos, aparatos, accesorios, repuestos, partes, insumos, materia prima y demás elementos electrónicos y electromecánicos necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad; A la exportación de equipos, partes, accesorios y repuestos, así como placas electrónicas elaboradas; f) A la representación de casas nacionales o extranjeras que tengan afinidad con la razón social de la sociedad; g) Podrá dedicarse a cualquier negocio de lícito comercio permitido por la ley, en forma amplia. El domicilio es la ciudad de San Pedro Sula, y será administrada por un gerente general.

San Pedro Sula, 9 de enero del 2001.

LA GERENCIA GENERAL

12 E. 2001

CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- CERTIFICA: La Resolución No. 122-2000 que literalmente dice:

“RESOLUCION No. 122-2000.- SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, seis de diciembre del dos mil.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha 30 de marzo del 2000, por el Licenciado JOSE RAMON LOPEZ RODAS, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con carnet de colegiación No. 3943, actuando en su condición de apoderado legal de la Corporación Municipal de Choloma, departamento de Cortés, contraída a pedir la aprobación de los estudios sobre Delimitación y ensanche de los Radios Urbanos de las aldeas “La Nueva Jutosa, El Barreal, San José de los Laureles, río Blanquito y Monterrey que pertenecen al mencionado municipio.

RESULTA: Que la solicitud de mérito mediante providencia de fecha 3 de abril del presente año, se ordenó el traslado de la misma para consulta, al Instituto Nacional Agrario (INA), para que éste opinara si en el área que comprenderá la nueva delimitación y ensanche de los radios urbanos de las aldeas antes mencionadas, existen o no conflictos en la vocación y uso del suelo o contradicen planes pre-existentes en el sector agrario; una vez las diligencias en el mencionado Instituto; fueron remitidas a la oficina Regional Agraria de la zona norte, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

RESULTA: Que la oficina Regional Agraria de la zona Norte con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, emitió el informe de campo en los términos siguientes: Habiéndose hecho presente en las aldeas La Nueva Jutosa, El Barreal, San José de los Laureles, río Blanquito y Monterrey, jurisdicción del municipio de Choloma, departamento de Cortés; con la finalidad de realizar verificación de planos e investigación sobre diversos aspectos, con relación a la solicitud de ampliación de radios urbanos de las mismas, presentada por la Honorable Corporación Municipal de Choloma. Una vez ubicados en el sector y de acuerdo a un plan de trabajo previamente elaborado dieron inicio a la actividad por comunidad de la siguiente manera: 1.- ALDEA EL BARREAL. Con una extensión superficial de 156.52 Has. =224.49 Mz., con topografía ondulada a quebrada moderada, con suelos pocos

profundos, predominando la textura arcilloso. Dentro del radio investigado se encuentran 3.60 Has., constituidas en solares que forman parte de otro de mayor dimensión, cuya área asciende a 99.70 Has., precio catastrado con No. 29, mapa GQ-44, a nombre del grupo campesino “NUEVA ESPERANZA” mismo que no existe, ya que se disolvió en el año de 1982, siendo actualmente ocupado por varias personas entre ellas Placiso Atiliano Gavarrete, ex-socio, Adán Zavala, Gustavo Soto, Genaro Gonzales ex-directivo, Constantino López, Fulgencio Ruiz y Wenceslao Mata, el señor Gavarrete, posee Escritura de 1996 desprendido del título de Victoria viuda de Quijada, estos lotes son dedicados mayormente a cultivos permanentes, café, cacao y frutales. Buscando la periferia del radio investigado, además de viviendas existen residencias con pequeñas parcelas de frutales y explotación de tipo intensivos de ganadería. Dado el crecimiento poblacional e industrial, el área investigada presenta vocación habitacional e industrial. 2.- ALDEA SAN JOSE DE LOS LAURELES. Con una extensión superficial de 213.16 Has. =305.73 Mz., con topografía plana, ondulada y quebrada moderada, con suelos poco a medianamente profundos con textura franco arcilloso o arcilloso. Por el rumbo Nor-Este dentro del radio, está la colonia río Nance, que mide 5.80 Has. La cual perteneció a la Empresa Asociativa de Producción “RIO NANCE”, cuya área total es de 115.50 Has., con título No. 13246.254004, extendido por el Instituto Nacional Agrario el 13 de abril de 1993, esta información fue proporcionada por el señor Santos Valerio, socio de la empresa, además del fuerte núcleo de viviendas se observaron pequeñas parcelas de cultivos permanentes, frutales. Por el crecimiento poblacional y la existencia de fábricas o maquilas, el área investigada presenta vocación habitacional e industrial. 3.- ALDEA RIO BLANQUITO. Con una extensión superficial de 410.89 Has. =589.32 Mz., con pendiente plana, ondulada y quebrada leve, teniendo suelos medianamente profundos a profundos y textura franco arcilloso. El radio investigado abarca un área de 21.00 Has., propiedad de la Empresa Asociativa Campesina de Producción “BRISAS NORTENAS”, faja de terreno paralelo a la autopista que conduce de San Pedro a Puerto Cortés, donde se encuentran viviendas de los 12 socios que la conforman con pequeñas parcelas de plátano y maíz, esta área forma parte de una mayor de 53.90 Has. = 77.00 Mz., identificado como predio No. 297, mapa GR-31, con título extendido en 1993. Además del fuerte núcleo de vivienda existen pequeñas parcelas con cultivos permanente, frutales. El área investigada presenta vocación habitacional e industrial, dado en la influencia poblacional, fábricas o maquilas. 4.- ALDEA LA NUEVA JUTOSA. Con una extensión superficial de 89.574 Has. = 128.472 Mz., con pendiente plana ondulada o quebrada moderado, suelo poco a medianamente profundos y textura franco arenoso a arcilloso. Toda esta área fue

ocupada por el grupo campesino "NUEVA JUTOSA", el cual se disolvió en el año de 1985, ocupándola individualmente, habiendo serios conflictos de ocupación, persistiendo éstos hasta 1993 en que el I.N.A., a través de la Agencia Española de Corporación Internacional con el Proyecto Agroforestal de la cuenca del río Choloma, entregó títulos en la parte rural, procediéndose también a la delimitación del área urbana, llegándose así al ambiente de tranquilidad que priva en la actualidad, en ese período el I.N.A., vendió el área urbana a la municipalidad de Choloma. Este radio urbano está fuertemente influenciado por el crecimiento poblacional e industrial, presentando por ello vocación habitacional e industrial.

5.- ALDEA MONTERREY. Presentando una área superficial de 473.00 Has. = 678.40 Mz., con topografía totalmente plana, suelos profundos, predominando una textura franco arcilloso. Dentro de esta área investigada se encuentran dos predios, pertenece a la Empresa Asociativa Campesina de Producción "LA COROZA", y otro a la Empresa Asociativa Campesina de Producción "LA LECHUGA", la primera con una extensión de 18.20 Has. = 26.00 Mz., con título No. 6776-14800, extendido por el I.N.A., el 19 de octubre de 1994. La cual se disolvió hace tres años, procediendo a parcelarse 16 lotes en la cual tienen 7 viviendas, a la fecha no han vendido, ya que el ex-secretario Roberto Paz, posee el título el cual tiene fuerte pugna con los demás 7 socios, este señor vive en la aldea vecina de la Fúnez, el cual nos proporcionó esta información, misma que fue confirmada por el ex-directivo José Cleofir Gómez. La otra empresa denominada La Lechuga, con un predio de 9.20 Has.= 12.00 Mzs. Tituladas por el I.N.A., en 1995, la conformaban 7 socios que de inicio compraron los derechos, formándose en grupo y constituyéndose posteriormente en Empresa Asociativa Campesina. Un año después de la obtención del título de propiedad se disolvieron procediendo a vender parcelas para solares, en el recorrido entrevistamos al señor Pedro Rodríguez, ex-presidente. El área total investigado, presenta vocación habitacional e industrial, dada la influencia poblacional y fábrica.

OBSERVACIONES: En la verificación de los diferentes puntos, nos auxiliamos de materiales tales como: Hojas cartográficas, planos y mapas. No existe más áreas a nombre de grupos o empresas campesinas. La municipalidad de Choloma delegó la representación, en el delineador catastral Adalberto Castillo.- El presente informe fue firmado por Rigoberto Cantarero, Delineador Catastral del Instituto Nacional Agrario (INA) y el señor Erasmo Aguilera, Agrónomo Valuador. Asimismo la oficina de Planificación Regional de la Zona Norte del INA, informó que de acuerdo a la investigación realizada por las secciones de Catastro Agrario y Agronomía en las aldeas La Nueva Jutosa, El Barreal, San José de los Laureles, río Blanquito y Monterrey, jurisdicción del municipio de Choloma, departamento de Cortés, con relación a la solicitud

de delimitación y ensanche de los radios urbanos de las aldeas en mención, éste no interfieren en los planes y proyectos del sector agrario de la zona.

RESULTA: Que mediante Dictamen DAT No. 358-2000 de fecha 23 de agosto del dos mil, emitido por la División de Servicios Legales del Departamento de Afectación de Tierras del Instituto Nacional Agrario (INA), después de revisar la solicitud de aprobación de la Delimitación y ensanche de los Radios Urbanos de las aldeas "La Nueva Jutosa, El Barreal, San José de los Laureles, río Blanquito y Monterrey de la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, emitió su opinión de la manera siguiente: Practicadas las investigaciones de campo se constató que dado el crecimiento poblacional e industrial las áreas investigadas son de vocación habitacional e industrial, determinándose que no existen grupos campesinos que puedan interferir con los planes de reforma agraria de esta institución por cuya razón; esta Asesoría Legal recomienda se continúen con los trámites tendentes a la ampliación del perímetro urbano solicitado; de conformidad al Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESULTA: Que el Instituto Nacional Agrario mediante providencia de fecha 30 de agosto del 2000, resolvió que la pretensión de la Corporación Municipal de Choloma, sobre la delimitación y ensanche del perímetro urbano de las aldeas Nueva Jutosa, El Barreal, San José de los Laureles, río Blanquito y Monterrey, no interfiere con los planes y proyectos de reforma agraria de dicha institución; ordenando la devolución de las diligencias a esta Secretaría de Estado para que la autoridad competente resolviera sobre lo solicitado.

RESULTA: Que la solicitud de mérito fue devuelta del Instituto Nacional Agrario, a esta Secretaría de Estado y mediante providencia de fecha 12 de septiembre del presente año se ordenó el traslado de la misma a la Dirección General de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal, Dirección Ejecutiva de Catastro y al Departamento Legal todas dependencias de este Despacho Ministerial, a efecto de que emitiera el dictamen correspondiente.

RESULTA: Que la Dirección Ejecutiva de Catastro por medio del Departamento de Delineación valuación de propiedades inmuebles en fecha dieciséis de octubre del presente año emitió el informe técnico sobre lo solicitado en los términos siguientes: 1.- La fijación de los vértices que conforman la poligonal levantada para la definición del perímetro urbano está de acuerdo al crecimiento poblacional habido en el centro poblado. 2.- El cálculo

de los datos topográficos está de acuerdo a las precisiones y exactitud requeridas. 3.- En la definición del perímetro urbano se ha seguido lo establecido en la Ley de Municipalidades y su reglamento. 4.- Dentro del área demarcado queda establecida superficie suficiente para el futuro desarrollo integral de las aldeas. Asimismo la Dirección General de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal mediante dictamen de fecha 9 de noviembre del 2000, se pronunció favorablemente para que se accediese a lo solicitado.

RESULTA: Que el Departamento Legal de esta Secretaría de Estado mediante Dictamen No. DSL-2051-2000 de fecha 29 de noviembre del 2000, emitió dictamen favorable para que este despacho ministerial en aplicación de los artículos 118, 125 reformado, 127-A de la Ley de Municipalidades y 66 de su reglamento, apruebe la ampliación del área urbana de las aldeas LA NUEVA JUTOSA con 492.80 hectáreas o sea 704.704 manzanas; EL BARREAL con 156.52 hectáreas o sea 224.49 manzanas; SAN JOSE DE LOS LAURELES, con 213.16 hectáreas o sea 305.73 manzanas; RIO BLANQUITO con 410.89 hectáreas o sea 589.32 manzanas y MONTERREY con 473 hectáreas o sea 676.39 manzanas, todas del municipio de Choloma, departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que el municipio de Choloma, con la implementación de la actividad industrial a través de las Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP); establecidas como políticas del Estado de Honduras, ha tenido un progreso acelerado en su situación socio-económica; actividades que generan un crecimiento demográfico explosivo el que crea a la Administración Municipal problemas en lo que a la prestación de servicios públicos se refiere, tales como recolección de desechos sólidos, alcantarillado sanitario, agua potable, pavimentación y reparación de calles de eficiente control catastral y tributario de la zona rural y urbano, razón por la cual se hace necesario reorientar el desarrollo físico de todas aquellas áreas geográficas cercanas y que en las mismas se encuentren grupos poblacionales.

CONSIDERANDO: Que la ubicación geográfica de las aldeas La Nueva Jutosa, El Barreal, San José de los Laureles, río Blanquito y Monterrey, es estratégica y por consiguiente es menester incorporar estas áreas al proceso de desarrollo del municipio de Choloma, ejerciendo sobre las mismas un mejor y mayor control.

CONSIDERANDO: Que el continuo proceso de urbanización alimentado principalmente por importantes flujos de inmigrantes, ha propiciado la expansión de la actividad urbana hacia zonas que actualmente se localizan en el área rural, y que por las características

físicas que presentan, constituyen las mas propicias para acomodar el crecimiento poblacional.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el municipio de Choloma, departamento de Cortés, por su ubicación geográfica es uno de los centros productivos comercial y financiero del país, convirtiéndose así en un eje clave del desarrollo de la zona Norte.

CONSIDERANDO: Que por todas las razones anteriormente expuestas es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 80, 321, 322, 323 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 118 párrafos segundo y tercero, 125 y 127 de la Ley de Municipalidades; 65 y 66 de su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la delimitación y ensanche de los radios urbanos de las aldeas La Nueva Jutosa, El Barreal, San José de los Laureles, río Blanquito y Monterrey, pertenecientes al municipio de Choloma, departamento de Cortés; excluyéndose del mismo el área que ocupan todos los asentamientos campesinos, que haya realizado legalmente el Instituto Nacional Agrario (INA) antes de la presente fecha de aprobación.

SEGUNDO: Las colindancias generales de la delimitación y ensanche de los radios urbanos de las aldeas La Nueva Jutosa, El Barreal, San José de los Laureles, río Blanquito y Monterrey. El área perimetral y superficial de conformidad al plano levantando y relación de medidas practicadas por el ingeniero CAMILO ADALBERTO OCHOA MALDONADO y el señor ROLANDO ANTONIO TEJADA B. Jefe de Catastro de la Corporación Municipal de Choloma serán las siguientes: a.- ALDEA LA NUEVA JUTOSA: De la Estación número uno (1) ubicada en la falda Oeste cerro Los Cabros, se partió con rumbo Norte ochenta y seis grados treinta minutos Este (N 86° 30'E) y con una distancia de mil ciento cincuenta metros (1150.00 Mts.), se llegó al punto número dos (2) ubicada en la falda Este del cerro Los Cabros, de la estación número dos (2) se continuó con rumbo Norte cero con grados cero cero minutos Este (N 01° 00'E) y con una distancia de quinientos metros (500 Mts.), se llegó al punto número tres (3) ubicada en la falda noroeste del cerro Los Cabros, de la estación número tres (3) se continuó con rumbo Norte ochenta y tres grados treinta minutos

Este (N 83° 30'E) y con una distancia de cuatrocientos setenta metros (470 Mts.), se llegó al punto en el número cuatro (4) ubicado en el río Majaine, al Sur de la aldea Ocotillo margen derecha de la estación número cuatro (4) se continuó con rumbo Sur con treinta y tres grados cero cero minutos Este (S 33° 00'E) y con una distancia de mil veinte metros (1020 Mts.), se llegó al punto número cinco (5) ubicado en las aguas del río Majaine margen derecha, de la estación cinco (5) se continuó con rumbo Sur veintisiete grados treinta minutos Oeste (S 27° 30'W), con una distancia de cuatrocientos diez metros (410 Mts.), se llegó al punto número seis (6) ubicada en aguas abajo del río Majaine margen derecha, de la estación seis (6) se continuó con rumbo sur veinticuatro grados cero cero minutos Este (S 24° 00'E) y con una distancia de quinientos veinte metros (520 Mts.), se llegó al punto número siete (7) ubicado en la unión del río Majaine, río La Jutosa y quebrada El Cabro, de la estación siete (7) se continuó con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados treinta minutos Este (S 54° 30'E) y con una distancia de cuatrocientos metros (400 Mts.) se llegó al punto número ocho (8) ubicado en aguas abajo del río La Jutosa margen derecho, de la estación ocho se continuó con rumbo Sur veintiocho grados cero cero minutos Este (S 28° 00'E) y con una distancia de seiscientos sesenta metros (660 Mts.), se llegó al punto número nueve (9) ubicado en aguas abajo de la quebrada La Jutosa, margen derecho a doscientos metros después del puente de acceso a la aldea La Nueva Jutosa, de la estación nueve (9) se continuó con rumbo Sur ochenta y siete grados cero cero minutos Oeste (S 87° 00'W) y con una distancia de dos mil ochocientos sesenta metros (2,860 Mts.), se llegó al punto número diez (10) ubicado en agua arriba de la quebrada La Jutosa margen derecho (hacienda La Fortuna), de la estación diez (10) se continuó con rumbo Norte ochenta y siete grados cero cero minutos Oeste (N 87° 00'W) y con una distancia de dos mil metros (2,000 Mts.) se llegó al punto número uno (1) cerrándose así el polígono con un área total de cuatrocientos noventa y dos punto ochenta hectáreas (492.80 Hect.) equivalente a setecientos cuatro punto setecientos cuatro manzanas (704.704 Maz.). **b.- ALDEA EL BARREAL:** A cuarenta y nueve metros (49 Mts.) del vértice del cerco del predio No. 41 y sobre la línea del perímetro urbano de la ciudad de Choloma se ubicó el punto o vértice que se le denominó estación cero (0) se partió con rumbo Norte cuarenta grados cero cero minutos Oeste (N 40° 00'W) y con una distancia de mil trescientos metros exactos (1,300 Mts.) se llegó a un punto esquinero donde concurren los predios números 28, 30, 95 y 23 y en este lugar se ubicó la estación número uno (1) en este tramo se cruzan los predios números 41, 35, 29 y 95, de aquí continúa la poligonal con rumbo Norte veintiún grados trece minutos Este (N 21° 13'E), y con una distancia de seiscientos cuarenta y cinco metros (645.00 Mts.), se llegó a la estación número

dos (2) ubicada en el extremo de la calle en propiedad del señor Samuel Kontorosky Castillo, en este tramo se cruzan los predios números 28, 20 y 9, de aquí se continúa con rumbo Norte cincuenta y ocho grados cero cero minutos Este (N 58° 00'E) y con una distancia de setecientos cuarenta metros exactos (740.00 Mts.), se llega a la estación número tres (3) ubicada a la orilla de la carretera en el cerco de alambre de púas en la propiedad del señor Samuel K. Castillo, en este tramo la línea cruza los predios números 9 y 8 de propiedad del señor Samuel K. Castillo, en esta estación se instaló un mojón de piedra cuadrada. De aquí se continuó con rumbo Norte ochenta y tres grados cero cinco minutos Este (N 83° 05'E) y con una distancia de ciento quince metros exactos (115 Mts.), se llegó la estación número cuatro (4) en este tramo se cruza la carretera que conduce de la ciudad de Choloma a la aldea de La Jutosa, pasamos por un mojón de piedra cuadrada que se instaló en la orilla de la calle, continuamos con nuestra medida fotogramétrica con rumbo Sur cincuenta grados cero cero minutos Este (S 50° 00'E) y con una distancia de novecientos veinticinco metros exactos (925.00 Mts.), se llegó a la estación número cinco (5) que está ubicada a 120.00 metros de la carretera que conduce de la ciudad a la aldea La Jutosa y sobre la línea del perímetro urbano de Choloma, en este tramo la línea cruza los predios números 5, 12 y parte del 17, también pasa por la esquina de los predios números 03 y 13, de aquí se continúa con rumbo Sur quince grados cero cero minutos Oeste (S 15° 00'W) y con una distancia de mil cuatrocientos cuarenta metros exactos (1145.00 Mts.), se llegó a la estación número cero donde se inició la medida, en este tramo la línea cruza los predios números 17, 10, 52, 11, 16, 15, 42 y 41 pasa por un mojón de concreto que se instaló a 32 metros de la intersección de la carretera que conduce al Barreal con la carretera que conduce de Choloma a la Nueva Jutosa, para ubicar la línea límite del perímetro urbano de Choloma, también cruza dos carreteras que conducen al centro poblado del Barreal y un drenaje intermitente.- El polígono quedó cerrado, resultando una área neta de ciento cincuenta y seis punto cincuenta y dos hectáreas (156.52 Has.), equivalentes a doscientos veinticuatro punto cuarenta y nueve manzanas (224.49 Mzs.). **c.- SAN JOSE DE LOS LAURELES:** Siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se ubicó el vértice número cero (0) coincidiendo con el vértice por el extremo Norte del perímetro urbano de la ciudad de Choloma, de aquí sigue la línea con rumbo Norte cero siete grados quince minutos Oeste (N 07° 15'W) y con una distancia de novecientos noventa metros exactos (990.00 Mts.), cruzando los predios números 184, 278, 279, 208, 280, 288, 306, 307 y dos drenajes que bajan de la montaña en los predios 280 y 288, hasta llegar a la esquina que forman los predios números 307, 299 y 297, donde se ubicó el vértice número uno (V No. 1), de aquí continúa la línea con rumbo con rumbo Norte veintiocho grados veintinueve minutos Este (N 28° 29'W) y

con una distancia de setecientos ochenta y cinco metros exactos (785.00 Mts.), cruzando los predios números 297, 257, 255, 147, 153 y 252, hasta llegar al vértice que forman los predios números 252, 250 y 251, donde se ubicó el vértice número dos (V No. 2), en este tramo la línea cruza la quebrada que bordea el predio número 297.- Después de este punto se continúa con rumbo Sur sesenta y cinco grados quince minutos Este (N 65° 15' E) y con una distancia de mil quinientos treinta y cinco metros exactos (1,535.00 Mts.), cruzando los predios números 251, 248 y 272, cruza también la línea de transmisión de energía eléctrica, la autopista y línea férrea que conducen a Puerto Cortés y se llega a la esquina Noreste de la colonia río Nance, que está ubicada a 130 metros al Este de la línea férrea donde se ubicó el vértice número tres (V No. 3) de aquí se continuó con rumbo Sur dieciocho grados cero cero minutos Oeste (S 18° 00' W) y con una distancia de mil ciento veinticinco metros exactos (1,125.00 Mts.), pasando por la orilla de la colonia río Nance, se cruza el predio No. 272 y los sitios No. 169 y 136 hasta interceptar la línea límite del perímetro urbano de Choloma, donde se ubicó el vértice número cuatro (V No. 4), que está a una distancia de 260 metros en la línea recta de la línea férrea, de aquí se continuó con rumbo Norte setenta y siete grados veinticinco minutos Oeste (N 77° 25' W) y con una distancia de trescientos diez metros (310.00 Mts.), sobre la línea del perímetro urbano de Choloma por lo que se lleva como colindante por el lado izquierdo el área urbana de Choloma, se cruza la línea férrea y la autopista que conducen a Puerto Cortés y como a 22 metros de la orilla de la autopista se ubicó del vértice número cinco (V No. 5), coincidiendo con El Mojón del sitio privado y que también se puede localizar midiendo 30 metros de la esquina Sur, extremo Este del predio No. 327, de aquí continúa el reconocimiento con rumbo Sur ochenta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos Oeste (S 88° 44' W) y con una distancia de novecientos ochenta y siete punto cincuenta metros (987.50 Mts.) cruzando los predios números 272 y 184 hasta llegar al punto cero donde se inició el reconocimiento sobre el vértice del perímetro urbano de Choloma, en esta forma queda concluida el reconocimiento de vértices y linderos o líneas de colindancias, con un área total de doscientos trece punto dieciséis hectáreas (213.16 Has.), equivalentes a trescientos cinco punto setenta y tres manzanas (305.73 Mzs.). **d.- ALDEA RIO BLANQUITO:** A diez (10) metros de la línea férrea, propiamente en el kilómetro 31 y que a la vez es Mojón esquinero de la estación cero (Est. No. 0) de aquí se partió con rumbo Norte veintitrés grados cero cero minutos Oeste (N 23° 00' W), llevando como colindante por el lado izquierdo la aldea río Bijao, se cruza la línea férrea, la autopista que conduce de San Pedro Sula a Puerto Cortés y un mingo de concreto que se instaló en la orilla de la cuneta a una distancia de veinte metros (20 Mts.), del cerco como se observa en el mapa, cruza la propiedad de la

señora Celeste Aída González Leiva, registrada en el mapa GR-31 con el número 190 y se llega al límite de esta propiedad con una distancia de trescientos veintidós metros (322.00 Mts.), donde se instaló la estación número uno (Est. No. 1) de aquí se continúa con rumbo Norte cuarenta y ocho grados cero cero minutos Este (N 48° 00' E), llevando como colindante por el lado izquierdo a la señora Celeste Aída González Leiva, predio No. 190 y Minerales Irías, predio No. 191, llegando con una distancia de seiscientos ochenta y seis metros (686.00 Mts.), a la estación número dos (Est. No. 2), de aquí se continúa con rumbo Norte treinta y ocho grados veintinueve minutos Este (N 38° 29' E), cruza los predios de la señora Griselda Vásquez Estévez, (No. 5) y Samuel González Hernández, (No. 19), cruza la carretera que conduce al centro poblado de la aldea, cruza el río Blanquito y llega con una distancia de seiscientos cuarenta y ocho metros (648.00 Mts.), a la estación número tres (Est. No. 3) ubicada en el vértice que forman las propiedades números 26 y 29, se continúa con rumbo Norte cincuenta y dos grados cero cero minutos Este (N 52° 00' E) y cruza las propiedades de Román Orellana Pacheco, predio No. 26 por dos veces, Fidencio Mejía Cáliz, predio No. 32, el predio No. 16 Filiberto Díaz Zelaya, predio No. 11, Elsa Díaz Zelaya, predio No. 12, José Alejandro Díaz Espinoza, predio No. 15, María Luisa Díaz Espinoza, predio No. 18, Thomas Earl Boden Cubero, predio No. 23 y se llega al callejón con una distancia de tres mil cuatrocientos veinte metros (3,420.00 Mts.) a la estación número cuatro (Est. No. 4) ubicado en el callejón frente a la casa del señor Enrique Díaz Aguilar y frente a la lotificación El Manantial, de aquí se continúa con rumbo Sur sesenta y cuatro grados cero cero minutos Este (S 64° 00' E) por el cerco y por la orilla del callejón, llevando como colindante por el lado izquierdo el lugar llamado El Rondón de Alfredo y con una distancia de setenta y uno metros (71 Mts.), se llegó a la estación número cinco (Est. No. 5), se continúa cien pies por el mismo callejón con un rumbo Sur treinta y dos grados cero cero minutos Este (S 32° 00' E) y con una distancia de ciento ochenta y cinco metros exactos (185.00 Mts.), se llegó a la estación número seis (Est. No. 6) ubicada en la esquina del cerco de la lotificación "El Manantial", en la orilla de la cuneta de la autopista aquí se termina el callejón y la colindancia que se traía con El Rondón de Alfredo, desde la estación número cuatro, de esta estación continuamos con rumbo Sur cuarenta y tres grados cero cero minutos Este (S 43° 00' E) y con una distancia de ciento noventa y cuatro punto diecisiete metros (194.17 Mts.), se llega a la estación número siete (Est. No. 7), en este tramo se cruzó la autopista y la línea férrea que conducen a Puerto Cortés y el predio No. 297 del mapa GR-31 donde se ubicó la estación número siete, de aquí continuamos con rumbo Sur treinta y un grados trece minutos Oeste (S 31° 13' W) y con una distancia de dos mil ochocientos treinta

metros (2,830.00 Mts.), se llegó a la estación número ocho (Est. No. 8), ubicada sobre la calle que conduce al crique y a la orilla de la propiedad No. 294 del señor Joaquín Vásquez Estévez, en este tramo se cruzan las propiedades de Ernestina Murillo Fernández, predio No. 22 señora Ilsa Díaz Zelaya, predio No. 12; pasa por la orilla del predio No. 302 del señor Carlos Falck, cruza una quebrada que baja de la montaña y que pasa por la esquina de este predio, el predio número uno del señor Marco Tulio Irías, cruza la propiedad del señor José Saúl Arita Salvador, predio No. 72; cruza el río Blanquito, el predio No. 100 de la señora Margoth Irías, de este punto número ocho se continúa con rumbo Sur ochenta y cinco grados cero cero minutos Oeste ($S 85^{\circ} 00' W$) y con una distancia de novecientos treinta y nueve metros exactos (939.00 Mts.), se llegó a la estación número nueve (Est. No. 9) ubicado en el vértice que hacen los predios No. 5 y 6 en ésta la línea cruza las propiedades del señor Joaquín Vásquez Estévez, predio No. 294 y la propiedad de Griselda Vásquez Estévez, predio No. 05, se continúa con rumbo Sur ochenta y ocho grados cero cero minutos Oeste ($S 88^{\circ} 00' W$) y con una distancia de setecientos ochenta y cinco metros exactos (785.00 Mts.) se llegó a la estación número diez (Est. No. 10) ubicada en la curva que forma la autopista y la línea férrea como a una distancia de veinte metros de la línea en el predio No. 31, en este tramo se cruzan las propiedades de la señora Griselda Vásquez Estévez, predio No. 05; señor Julián Rodríguez Sánchez, predio No. 14 y el predio No. 31, de aquí se continúa con rumbo Sur cincuenta y un grados cero cero minutos Oeste ($S 51^{\circ} 00' W$) y con una distancia de setecientos noventa y ocho metros exactos (798.00 Mts.) se llegó a la estación número cero (Est. No. 0) o sea donde empezamos la medida, en este tramo la línea cruza los predios No. 31 y 13, en esta forma queda cerrada la poligonal que limitan las áreas de control urbano de la aldea río Blanquito, con un área total de cuatrocientos diez punto ochenta y nueve hectáreas (410.89 Has.) equivalentes a quinientos ochenta y nueve punto treinta y dos manzanas (589.32 Mzs.). e.- ALDEA MONTERREY: De la estación número uno (1), ubicada en la carretera a Choloma, ochocientos metros (800.00 Mts.) del desvío a la Danta y Montanuela, se partió con rumbo Norte ochenta y ocho grados treinta minutos Este ($N 88^{\circ} 30' E$) y con una distancia de ochocientos diez metros (810.00 Mts.), se llegó a la estación número dos (2), ubicada en la Danta número uno Willie Mayer; de aquí se continúa con rumbo Sur cero tres grados cero cero minutos Este ($S 03^{\circ} 00' E$) y con una distancia de cuatrocientos noventa metros (490.00 Mts.), se llegó a la estación número tres (3), ubicado en el cruce camino antiguo a la Danta; de aquí se continuó con rumbo Sur ochenta y siete grados veinticinco minutos Este ($S 87^{\circ} 25' E$) y con una distancia de mil seiscientos veinte metros (1,620.00 Mts.), se llega

a la estación número cuatro (4), ubicado en el camino cañera Juan L. Jarufe; de aquí se continuó con rumbo Sur cero tres grados veinte minutos Oeste ($S 03^{\circ} 20' E$) y con una distancia de dos mil metros (2,000.00 Mts.), se llegó a la estación número cinco (5) ubicado en Las Delicias; se continuó con rumbo Sur ochenta y siete grados cero cero minutos Oeste ($S 87^{\circ} 00' W$) y con una distancia de mil quinientos metros (1,500.00 Mts.), se llegó a la estación número seis (6) ubicado a quinientos metros (500.00 Mts.) al Oeste del camino a Las Delicias; de aquí se continuó con rumbo Norte ochenta y cinco grados cero cero minutos Oeste ($N 85^{\circ} 00' W$) y con una distancia de quinientos ochenta metros (580.00 Mts.), se llegó a la estación número siete (7) ubicado en La Lechuga número uno; de aquí se continuó con rumbo Sur ochenta y siete grados cero cero minutos Oeste ($S 87^{\circ} 00' W$) y con una distancia de novecientos cuarenta metros (940.00 Mts.), se llegó a la estación número ocho (8), ubicado en el camino La Lechuga, carretera a Ticamaya, de aquí se continuó con rumbo Norte ochenta y siete grados cero cero minutos Oeste ($N 87^{\circ} 00' W$) y con una distancia de mil novecientos metros (1,900.00 Mts.), se llegó a la estación número uno (1) cerrándose así el polígono; con una área de cuatrocientos setenta y tres hectáreas (473.00 Hect.), equivalentes a seiscientos setenta y seis punto treinta y nueve manzanas (676.30 Mzs.).

TERCERO: Para los efectos legales consiguientes la municipalidad de Choloma, deberá tener presente lo dispuesto en el convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) mismo que es Ley de la República, aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 26-94 de fecha 30 de julio de 1994, asimismo deberá respetar las disposiciones pertinentes derivadas de la zonificación turística nacional y zonas de procesamiento industrial.

CUARTO: La presente resolución surtirá efecto a partir de su correspondiente publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. (F) ENRIQUE FLORES VALERIANO. SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA. (F) RICARDO LARA WATSON, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil.

JUAN ANGEL DIAZ LOPEZ
ASISTENTE SECRETARIA GENERAL

12 E. 2001

REFORMA DE ESCRITURA SOCIAL

Al público en general, se le hace saber: Que en Instrumento Público autorizado en esta ciudad por el Notario Público RAUL HUMBERTO LEIVA FUENTES, se hizo la reforma de las cláusulas SEXTA y SEPTIMA de la Escritura Constitutiva de la Sociedad "CONSOLIDADORA DE CARGA INTERNACIONAL, S. DE R.L.", las que se leerán así: SEXTO: El capital de la sociedad es fijo y es la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 138,000.00), los aumentos de capital serán hechos por la Asamblea Extraordinaria, en la cantidad que ella determine, lo mismo que en la forma y condiciones que ella establezca, los aumentos de capital serán hechos por la Asamblea de Socios de conformidad con lo establecido en el artículo número ochenta y dos del Código de Comercio, en la cantidad y condiciones que ella determine y por reforma a la Escritura Social de Constitución, en ningún caso el capital puede ser disminuido en cantidad menor de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00).- SEPTIMO: La sociedad se establecerá con un capital de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (Lps. 138,000.00) dividido así: El socio JUAN JOSE PINO adquiere una parte social de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 66,500.00) y que junto con el capital que había suscrito y pagado, poseerá en adelante una parte social de SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (Lps. 69,000.00); la socia ELOISA RODRIGUEZ DE PINO, adquiere una parte social de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 66,500.00) que junto con el capital que había suscrito y pagado, poseerá en adelante una parte social de SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (Lps. 69,000.00), haciendo un total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (Lps. 138,000.00), capital íntegramente suscrito, y pagados; "Se mantienen intactas las demás estipulaciones..."

CONSEJO DE ADMINISTRACION

12 E. 2001

HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en este Despacho de Justicia y en fecha seis de junio del año dos mil, se dictó sentencia en la que se resolvió declarar a: JACINTO VELASQUEZ ARTEAGA, heredero ab-intestato de su difunto padre señor padre señor TIMOTEO ARTEAGA RIVAS, conocido también como TIMOTEO ARTEAGA, y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Comayagüela, M.D.C., 4 de septiembre del 2000

JULIA EMMA CARRASCO
Secretaria

12 E. 2001

FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA**INVITACION A LICITACION PUBLICA No. 04/2000**

El Fondo Nacional para la Producción y la Vivienda (FONAPROVI), por este medio invita a compañías aseguradoras legalmente establecidas en Honduras a presentar ofertas sobre seguros de:

VIDA COLECTIVO, MEDICO-HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL

Disponibilidad de las Bases:

Las bases de esta Licitación estarán disponibles para los interesados a partir del día miércoles 3 de enero de 2001, previo pago de L. 800.00 (OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) no reintegrable, en el Departamento Administrativo al momento de retirarlas.

Recibo y Apertura de Ofertas:

Los sobres conteniendo las ofertas que se recibieren, se abrirán públicamente el día jueves primero de febrero a las 10:00 a.m., día y hora señaladas para celebrar la audiencia de apertura de ofertas en el Salón de Sesiones ubicado en el sexto piso del edificio Plaza Guijarros, Lomas del Guijarro, Ave. República Dominicana No. 3350, en presencia de representantes del organismo ejecutor, Dirección de Probidad Administrativa y Licitadores o sus representantes.

12 E. 2001

HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Tribunal de Justicia en fecha once de septiembre del año dos mil, se dictó sentencia en la cual resuelve declarar a NARCISA AMPARO BANEGAS ERAZO, heredera ab-intestato de su difunto padre el señor CECILIO BANEGAS, y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Comayagüela, M.D.C., 1 de noviembre del 2000

JULIA ENMA CARRASCO
Secretaria

12 E. 2001

HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado en sentencia de fecha catorce de diciembre del año dos mil, RESUELVE: Declarar a: ELSY ONDINA COELLO LOPEZ, MAYRA LIZETH COELLO LOPEZ, AIDA ELIZABETH COELLO LOPEZ y MARCO TULIO COELLO LOPEZ, herederos ab-intestato de su difunto padre: MARCO TULIO COELLO HERRERA, también conocido como MARCO TULIO COELLO, y se les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Comayagüela, M.D.C., 15 de diciembre del año 2000

MIRIAM FIGUEROA MONTOYA
Secretaria

12 E. 2001

**AVISO DE REFORMA DE ESCRITURA SOCIAL
CONSTITUTIVA POR AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
SOCIEDAD "GALAXY CABLE VISION, S. DE R.L."**

Al comercio y público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en Escritura Pública No. 484 autorizada en esta ciudad por la Notario MARIA LASTENIA CRUZ MEJIA, en fecha 29 de febrero del año dos mil, la sociedad "GALAXY CABLE VISION, S. DE R.L.", de este domicilio, con un capital de (Lps. 6,000.00), SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS, acuerdo aumentar su capital social a la cantidad de (Lps.250,000.00), DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS, así como reformar la cláusula cuarta de los estatutos de la sociedad.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de febrero del año 2000

12 E. 2001

NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley.- HACE SABER: Que en la Demanda Ordinaria de Divorcio, promovida por JUAN SAUCEDA FLORES, en contra de DEISY YAMILETH VILLALOBOS SUAZO, se le nombrará Curador Ad-Litem al Licenciado RODIMIRO RODRIGUEZ, para que represente a la demandada DEISY YAMILETH VILLALOBOS SUAZO, en vista de no haber dejado representante legal y desconocerse su domicilio.

Nacaome, Valle, 9 de enero del 2001

MIRNA SOLEDAD CASTRO
Secretaria

12 E. 2001

DEMANDA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, hace saber: Que en fecha ocho de diciembre del dos mil, interpuso demanda ante esta judicatura el señor HECTOR LOPEZ LAGOS, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, contraída a pedir la nulidad de un acto administrativo.- Que se declare la ilegalidad del acto y la nulidad del mismo. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por el despido ilegal e injusto de que fui objeto. Y como medida para el restablecimiento de mi derecho el reintegro a mi trabajo, salarios caídos.

EVA FAVIOLA CASTRO
Secretaria

12 E. 2001

HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en este Despacho de Justicia y en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil, se dictó sentencia en la cual se resolvió declarar a: ROSALVA ARTEAGA RODRIGUEZ, heredera ab-intestato de su difunto abuelo MATIAS ARTEAGA AGUILAR, conocido también como MATIAS ARTEAGA, por derecho de representación de su difunto padre señor ANDRES ARTEAGA CENTENO, conocido también como ANDRES ARTEAGA, y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Comayagüela, M.D.C., 31 de octubre del 2000

JULIA EMMA CARRASCO
Secretaria

12 E. 2001

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, hace saber: Que mediante instrumento número (39) de fecha 9 de enero del año 2001, ante los oficios del Notario EFRAIN FLORES HERNANDEZ, me he constituido en Comerciante Individual, cuya actividad principal será la explotación de servicios de televisión por cable y otros, la razón social será denominado CABLE ROG, y su domicilio actual será el municipio de Liure, departamento de El Paraíso, con un capital en giro de (Lps. 20,000.00).

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de enero del año 2001

MANUEL ARMANDO AGUILERA ORTEGA

12 E. 2001

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDO No. 091-98

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero de 1998

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y la señorita TANIA KARINA GONZALEZ, en los términos siguientes: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES" No. 156-98. Nosotros, J. DELMER URBIZO P., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y TANIA KARINA GONZALEZ CALIX, mayor de edad, soltera, maestra de educación primaria, ambos vecinos de este Distrito Central, actuando el primero en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, quien en adelante se denominará "LA SECRETARIA", nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo 001-98 del veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, emitido por el Presidente Constitucional de la República, y el segundo por sí, quien se denominará "LA CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de servicios bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: "LA SECRETARIA" manifiesta que requiere los servicios profesionales de "LA CONTRATISTA" como MENSAJERO, para la ejecución de las siguientes funciones: 1) Labores de aseo en las instalaciones físicas del Centro de Información; 2) Entrega y recepción de correspondencia; 3) Registro de correspondencia recibida y enviada; y 8) Otras tareas atinentes a su cargo y las que le encomiende su superior jerárquico.

SEGUNDO: "LA CONTRATISTA" estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo: a) Laborará de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., lo mismo que horas extraordinarias cuando así lo requiera el desempeño de su trabajo; b) La prestación de sus servicios se hará en las oficinas de la Secretaría de Gobernación y Justicia o las que se habiliten para tal proposito; c) "LA CONTRATISTA" no deberá faltar más de tres (3) días en el período contratado por motivos de enfermedad, sin perjuicio de los derechos que en este sentido le confiere la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social; d) "LA SECRETARIA", podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando "LA CONTRATISTA" se ausente por más de tres (3) días consecutivos o alternos en el mes sin causa justificada y en base a informe de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al Departamento de Personal en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa; e) Su superior inmediato será el Jefe del Centro de Información de la Secretaría de Gobernación y Justicia, quien le indicará los métodos de trabajo a seguir, observará el cumplimiento de sus obligaciones y demás indicaciones inherentes a su condición de superior jerárquico; f) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico; g) La documentación que le sea entregada y aquella que él personalmente prepare deberá utilizarla única y exclusivamente para los fines de su trabajo, salvo que "LA SECRETARIA" ordene o autorice por escrito a "LA CONTRATISTA" utilizarla para fines distintos; h) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar de la República, cuando así se lo requiera su superior jerárquico; i) Periódicamente, según fechas que se establezcan con el superior inmediato,

presentará informes de avance de su trabajo. Al terminar su contrato presentará un informe final.

TERCERO: "LA SECRETARIA" no contrae compromiso con "LA CONTRATISTA" en concepto de prestaciones laborales, ni cualesquier otro derecho de los que gozan los empleados permanentes de la Secretaría, tal como lo establece el Art. 3, literal l) de la Ley de Servicio Civil, asimismo no existe compromiso de conceder licencias con o sin goce de sueldo, excepto las otorgadas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

CUARTO: "LA SECRETARIA" se compromete a proporcionar a "LA CONTRATISTA" todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje conforme al Reglamento de Viáticos de la Secretaría.

QUINTO: La duración del presente contrato será de un (1) mes a partir del uno (01) al veinte y ocho (28) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) y al finalizar este período se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere.

SEXTO: El monto total del contrato asciende a Lps. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), más el treceavo y catorceavo mes, asimismo disfrutará de vacaciones proporcionales según tiempo laborado, que comenzará a devengar a partir de la fecha en que "LA CONTRATISTA" tome posesión de su cargo y que serán financiado por: OBJETO 129, RENGLON 004, CLAVE PAD 00550, PROGRAMA 1-01, OFICINA DEL SECRETARIO, FONDO 01. El pago se hará en 1 cuota, por la cantidad de Lps. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

SEPTIMO: "LA SECRETARIA", podrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: a) Por acuerdo entre ambas partes; b) Por muerte de "LA CONTRATISTA"; c) Por comprobarse plenamente la incapacidad profesional de "LA CONTRATISTA" en la ejecución de su trabajo a juicio de "LA SECRETARIA"; d) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato; e) Por incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato; f) En los demás señalados por el artículo 47 de la Ley de Servicio Civil.

OCTAVO: El presente contrato, podrá ser prorrogado a voluntad de ambas partes.

NOVENO: "LA CONTRATISTA" declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en original y cuatro copias, con igual fuerza obligatoria en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los dos (2) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998). (f) J. DELMER URBIZO P., SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA. (f) TANIA KARINA GONZALEZ CALIX, CONTRATISTA".

COMUNIQUESE:

CARLOS R. FLORES F.
PresidenteJ. DELMER URBIZO P.
Secretario de Estado en los Despachos de
Gobernación y Justicia



Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 9,616-94
 Fecha de presentación: 19 de diciembre de 1994.
 Fecha de emisión: 24-11-00
 Solicitante: GILES ENTERPRISES, INC.
 Domicilio: Montgomery, Alabama, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: Consistente en una etiqueta que muestra las palabras CHESTER FRIED y el dibujo caricaturesco de un pollo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

Productos: Pasta, marinar y empanizado.

Clase Internacional: 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 414-00
 Fecha de presentación: 14 de enero, 2000
 Fecha de emisión: 6-12-00
 Solicitante: RHONE-POULENC, S. A.
 Domicilio: Courbevoie, Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:

País de solicitud: FRANCIA
 N° de solicitud: 99.817.587
 Fecha de solicitud: 14 de octubre de 1999.
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: Aventis Our challenge is life y diseño



Our challenge is life.

Productos: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; substancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes aunque no sean para uso farmacéutico; pesticidas, fungicidas, herbicidas; preparaciones farmacéuticas y veterinarias para terapia de genes y de células

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 14,041-00
 Fecha de presentación: 2 de octubre, 2000
 Fecha de emisión: 29-11-00
 Solicitante: ALTANA AG
 Domicilio: Bad Homburg, Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:

Distintivo: Diseño especial de un triángulo.



Productos: Preparaciones farmacéuticas, veterinarias e higiénicas; diagnósticos usados en la medicina y la ciencia; preparaciones dietéticas y alimentos dietéticos para uso en la medicina, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos).

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,376-00
 Fecha de presentación: 16 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: ALMIRALL-PRODESFARMA, S. A.
 Domicilio: Barcelona, España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: AMIGNUL

AMIGNUL

Productos: Productos farmacéuticos.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,642-00
 Fecha de presentación: 17 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 4 de diciembre del 2000
 Solicitante: HEALTHTEX APPAREL CORP.
 Domicilio: Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: GIRLS CLUB BY HEALTHTEX

GIRLS CLUB BY HEALTHTEX

Productos: Vestidos, calzados, sombrerería.

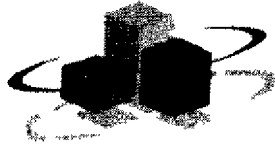
Clase Internacional: 25.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,643-00
 Fecha de presentación: 17 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 4 de diciembre del 2000
 Solicitante: SPEED CONSTRUCTION COMPANY, S. A., SPEEDCO, S.A.
 Domicilio: Caloto, Cauca, Colombia
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: Diseño especial de unos cubos y espirales, con reivindicación de los colores rojo, amarillo, azul y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



Productos: Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos, no metálicos, para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos: especialmente construcciones transportables no metálicas; muros prefabricados; casas y toda clase de edificaciones; tejas y techos.

Clase Internacional: 19.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,357-00
 Fecha de presentación: 15 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: Guatemala, República de Guatemala
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: CACHIMBON

CACHIMBON

Productos: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Clase Internacional: 03.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 13,322-00
 Fecha de presentación: 14 de septiembre, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: V.E.W., LTD.
 Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: VERA WANG

VERA WANG

Productos: Preparaciones para el tocador y el baño no medicadas, especialmente perfumes, aguas de perfume, rociadores de agua de perfume, agua de tocador y rociadores de agua de tocador, jabones, gel para la ducha, enjuagues para el cuerpo, cristales para el baño, exfoliadores suaves, shampoos y preparaciones para el cabello no medicadas, anti-perspirantes y desodorantes para

uso personal, aceites esenciales, aceites para masajes, aceites para el baño, lociones y cremas para el cuerpo y las manos, talcos para el cuerpo, polvos para el cuerpo, burbujas para el baño, preparaciones para el cuidado en el sol para hombres y mujeres, cremas para el rasurado, lociones y bálsamos para después del rasurado, popurrí, saquitos perfumados, forros para gavetas perfumados, rociadores de fragancias para linos, aguas perfumadas para la ropa blanca y fragancias para el cuarto.

Clase Internacional: 03.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,356-00
 Fecha de presentación: 15 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: Guatemala, República de Guatemala
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: CHULON

CHULON

Productos: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Clase Internacional: 03.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,354-00
 Fecha de presentación: 15 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 29-11-00
 Solicitante: MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY
 Domicilio: St. Paul, Minnesota, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: Post-it y diseño



Productos: Notas de papelería y bloc de notas que contienen pegamento en uno de los lados de la página para pegarlo a una superficie; cinta adhesiva para la papelería o para uso en la oficina; cinta cubridora para papel; cinta embanderada; formularios de notas impresas; notas impresas que anuncian un mensaje, imágenes o diseños ornamentales; caballetes de papel y caballetes de bloc de notas con adhesivos en la parte trasera; tablillas o tablón de anuncios; barras de goma o pegamento para la papelería o para uso en la oficina; hojas de material de papel o cartón que tienen un revestimiento adhesivo en ambos lados para ser pegados en paredes u otras superficies verticales para sostener exhibiciones u otros mensajes en su lugar.

Clase Internacional: 16.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,667-00
 Fecha de presentación: 20 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: ALCON UNIVERSAL LTD.
 Domicilio: Hünenberg, Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: INTELIPORT

INTELIPORT

Productos: Aparatos médicos para uso oftálmico.
 Clase Internacional: 10.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 11,465-00
 Fecha de presentación: 8 de agosto, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: SERVICIOS PARA MEDIOS DE PAGO, S. A.
 Domicilio: Madrid, España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:

País de solicitud: ESPANA
 Fecha de prioridad: Nº de solicitud: 2:292.987
 Fecha de Solicitud: 22 de febrero del 2000
 Distintivo: ADVANTIS

ADVANTIS

Productos: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir de señalización (balizamiento), de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o de imágenes; soportes de registros magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular y equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, y tarjetas magnéticas de identificación, programas de ordenador registrados.

Clase Internacional: 09.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



MARCA DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 14,092-00
 Fecha de presentación: 03 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: GENUITY INC.
 Domicilio: Burlington, Massachusetts, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:

País de solicitud: Estados Unidos de América
 Fecha de prioridad: Nº de solicitud: 76/014,769
 Fecha de Solicitud: 31 de marzo del 2000
 Distintivo: GENUITY

GENUITY

Productos: Comunicaciones; principalmente, provisión de conexiones de telecomunicaciones a una red global de computadora; servicios de provisión de

comunicaciones de fibra óptica, principalmente, provisión de conexiones a una red global de información de computadora para transmisión electrónica, almacenamiento, recuperación y diseminación de datos, imágenes, documentos y mensajes.

Clase Internacional: 38.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



MARCAS DE FABRICA

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 5,759-97
 Fecha de presentación: 26 de mayo, 1997
 Fecha de emisión: 23-11-00
 Solicitante: AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION
 Domicilio: Madison, New Jersey, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: TOTELLE

TOTELLE

Productos: Productos para el reemplazo hormonal.
 Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,668-2000
 Fecha de presentación: 20 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: THE GILLETTE COMPANY
 Domicilio: Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: Venus escrita en forma estilizada.

Venus

Productos: Herramientas e instrumentos impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar, especialmente rasuradoras y hojas de afeitar para rasuradoras, incluyendo partes y componentes para dichos productos.

Clase Internacional: 08.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-015930
 Fecha de presentación: 8 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2000
 Solicitante: INDUSTRIA HONDUREÑA PROCESADORA DE CAL, INHPROCAL
 Domiciliada en CARRETERA A TALANGA, FRANCISCO MORAZAN, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ELIAS SAUL SIERRA MARTINEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INHPROCAL Y DISEÑO DISTINTIVO



Clase: 19 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE: Cal

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-014503
 Fecha de presentación: 10 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2000
 Solicitante: INDUSTRIAS VAQUERO, S. A.
 Domiciliada en San Pedro Sula, Depto. de Cortés, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LUISA ALVARADO DE COOK
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OA OCEAN ATLANTIC



Clase: 25 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa de vestir para dama, caballero y niños, sombrerería, zapatos y zapatillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

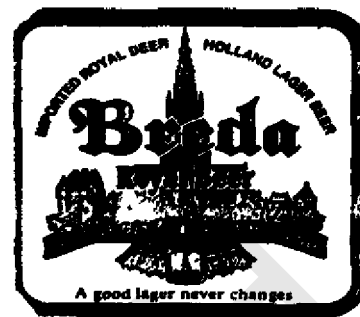
Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-011959
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2000
 Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2000
 Solicitante: GRUPO CIGAL, S. A. de C. V.
 Domiciliada en San Pedro Sula, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANTIAGO MORALES B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: BREDA ROYAL BEER



Clase: 32 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cerveza.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 13,023-00
 Fecha de presentación: 07 de septiembre, 2000
 Fecha de emisión: 29-11-00
 Solicitante: MICRO COMPACT CAR SMART GMBH
 Domicilio: Industriestrasse 8, 71272 Renningen, República Federal de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:

País de Solicitud: ALEMANIA
 Fecha de prioridad: No. de Solicitud: DE 300 18 438.7
 Fecha de Solicitud: 10 de marzo de 2000.

Distintivo: Diseño especial



Productos: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

Clase Internacional: 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 13,152-00
 Fecha de presentación: 8 de septiembre, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: N.E.T. CO UNITED, S. A.
 Domicilio: Tortola, British Virgin Islands.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: DOLCE

DOLCE

Productos: Tabaco; cigarrillos; cigarros; artículos para fumadores (que no sean de metales preciosos).

Clase Internacional: 34.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 14,586-00
 Fecha de presentación: 12 de octubre, 2000
 Fecha de emisión: 13-11-00
 Solicitante: PHARMACIA & UPJOHN, S. A.
 Domicilio: Luxemburgo, Luxemburgo.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: Diseño especial



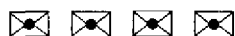
Productos: Preparaciones farmacéuticas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,645-00
 Fecha de presentación: 17 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 4 de diciembre del 2000
 Solicitante: SPEED CONSTRUCTION COMPANY, S. A.,
 SPEEDCO, S. A.
 Domicilio: Caloto, Cauca, Colombia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: SpeedCo escrito en forma especial

SpeedCo

Productos: Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos, no metálicos, para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; especialmente construcciones transportables no metálicas; muros prefabricados; casas y toda clase de edificaciones; tejas y techos.

Clase Internacional: 19.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 12,197-00
 Fecha de presentación: 24 de agosto, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: ALLIED DOMEQ SPIRITS & WINE LIMITED
 Domicilio: Bedminster Down, BS13 8AR Bristol, Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: BALBI

BALBI

Productos: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas)

Clase Internacional: 33.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 14,307-99
 Fecha de presentación: 25 de octubre, 1999
 Fecha de emisión: 24-11-00
 Solicitante: COPAMEX, S. A. de C. V.
 Domicilio: García, Nuevo León, México.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: Diseño especial



Productos: Toallas sanitarias de protección femenina.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 13,525-98
 Fecha de presentación: 27 de octubre, 1998
 Fecha de emisión: 24-11-00
 Solicitante: VAN MELLE NEDERLAND B.V.
 Domicilio: HK Breda, The Netherlands.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: EL REFRESCADOR

EL REFRESCADOR

Productos: Cocola y productos de cocola; chocolate, y productos de chocolate y bebidas de chocolate; pastelería y confitería, caramelo y productos de caramelo, menta piperita para la confitería, confites de menta; dulces, confites, bombones, dulce de orozuz o regaliz y artículos de orozuz o regaliz; hielo; bocadillos que no estén incluidos en otras clases.

Clase Internacional: 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,374-00
 Fecha de presentación: 16 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
 Domicilio: Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: MAQUINA FRONTAL

MAQUINA FRONTAL

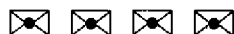
Productos: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones.

Clase Internacional: 03.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 11,385-2000
 Fecha de presentación: 03 de agosto, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: LSG LUFTHANSA SERVICE HOLDINGS AG
 Domicilio: Krefeld, Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad: País de solicitud: UNION EUROPEA
 No. de solicitud: 1488303
 Fecha de solicitud: 3 de febrero de 2000
 Distintivo: SYMPHONY

SYMPHONY

Productos: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; comidas preparadas.

Clase Internacional: 29.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,375-00
 Fecha de presentación: 16 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 Domicilio: Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: ASPIFLEX

ASPIFLEX

Productos: Preparaciones farmacéuticas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 16,358-00
 Fecha de presentación: 15 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: MERCK KGaA
 Domicilio: Darmstadt, Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: ESCLEROBION

ESCLEROBION

Productos: Productos farmacéuticos.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-016988
 Fecha de presentación: 24 de noviembre del año 2000
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2000
 Solicitante: C & D, S. A. de C. V.
 Domiciliada en TEGUCIGALPA, M. D. C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras
 Apoderado: ARMANDO JOSE AGUILAR ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: C & D Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cerveza, agua envasada en botes plásticos o en bolsas, agua mineral envasada en botes plásticos y en bolsas, bebidas de jugos naturales o artificiales no alcohólicas, zumos de frutas, siropes de toda clase de sabor, preparaciones para hacer bebidas; y en general todos los productos de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial
 29 D. 2000, 12 y 26 E. 2001

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-016987
 Fecha de presentación: 24 de noviembre del año 2000
 Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2000
 Solicitante: C & D, S. A. de C. V.
 Domiciliada en TEGUCIGALPA, M. D. C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras
 Apoderado: ARMANDO JOSE AGUILAR ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: C & D Y DISEÑO TAL COMO SE APRECIA EN LA ETIQUETA ADJUNTA



Clase: 30 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café en polvo, cacao, azúcar, arroz cocido y precocido, tapioca, derivados del café, harinas de trigo de toda clase, cereales derivados de harina de trigo, toda clase de pan, pastelería, helados de todos sabores ya sean de frutas naturales o sabores artificiales, miel, levadura, polvos para hornear, sal yodada, mostaza en grano y procesada para ser comestible, vinagre, salsas para cocinar, condimentos para los alimentos, especias en general y hielo; y en general todos los productos de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 D. 2000, 12 y 26 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-016986
 Fecha de presentación: 27 de noviembre del año 2000
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2000
 Solicitante: C & D, S. A. de C. V.
 Domiciliada en TEGUCIGALPA, M. D. C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras
 Apoderado: ARMANDO JOSE AGUILAR A.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: C & D Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Embutidos de res, pollo y cerdo en general, carne molida, recortes, todos los cortes de res y cerdo con o sin hueso, carnes marinadas de res, pollo y cerdo, carne condimentadas de res, pollo y cerdo, carnes frescas, carnes congeladas, carnes cocidas, vísceras comestibles de res, pollo, cerdo y en general todos los productos de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 D. 2000, 12 y 26 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 1999-013805
 Fecha de presentación: 13 de octubre del año 1999
 Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2000
 Solicitante: INDUSTRIA ACEITERA, S. A.
 Domiciliada en TELA, ATLANTIDA, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: BENIGNO BANEGAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: LIMPIOX

LIMPIOX

CLASE: 5 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios, higiénicos, dietéticos para niños y enfermos, desinfectantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 28 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-017313
 Fecha de presentación: 5 de diciembre del año 2000
 Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2000
 Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 Domiciliada en PANAMA, Rep. de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá
 Apoderado: PATRICIA YANES ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YUMMIES Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cerveza, ale y porter, agua, aguas minerales y gaseosas, refrescos en polvo, jugos carbonatados y no carbonatados, néctares y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-007878
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2000
 Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2000
 Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 Domiciliada en PANAMA, REPUBLICA DE Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá
 Apoderado: PATRICIA YANES ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MONCHI'S DE YUMMIES

MONCHI'S DE YUMMIES

Clase: 30 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

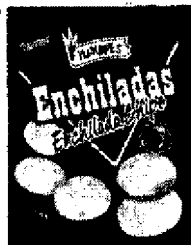
Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, mayonesa, pimienta, condimentos, sazonadores, aderezos, vinagre, salsas, chile, especias, hielo, pop corn, flanes, pudines, snacks, churros, tortillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-017311
 Fecha de presentación: 5 de diciembre del año 2000
 Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2000
 Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 Domiciliada en PANAMA, Rep. DE PANAMA, Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá
 Apoderado: PATRICIA YANES ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YUMMIES Y DISENO



Clase: 29 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, enlatadas y envasadas, chile jalapeños, embutidos, mariscos, jaleas, mermeladas, huevos y otros productos lácteos, sopas en sobres, puré de tomate, conservas, encurtidos, frutos de almíbar, aceites y grasas comestibles, aderezos para ensaladas, gelatinas, platanitos fritos, papitas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-017306
 Fecha de presentación: 5 de diciembre del año 2000
 Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2000
 Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 Domiciliada en PANAMA, Rep. DE PANAMA, Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá
 Apoderado: PATRICIA E. YANES ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YUMMIES Y DISENO



Clase: 30 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, mayonesa, pimienta, condimentos, sazónadores, aderezos, vinagre, salsas, chile, especias, hielo, pop corn, flanes, pudines, snacks, churros, tortillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-015484
 Fecha de presentación: 30 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2000
 Solicitante: GENERAL MOTORS CORPORATION
 Domiciliada en 300 RENAISSANCE CENTER CITY OF DETROIT STATE OF MICHIGAN 48265-3000, Estados Unidos de América, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América
 Apoderado: OSCAR RENE CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: STS

STS

Clase: 12 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos motores y partes de los mismos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 8 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-017307
 Fecha de presentación: 5 de diciembre del año 2000
 Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2000
 Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 Domiciliada en PANAMA, Rep. DE PANAMA, Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá
 Apoderado: PATRICIA E. YANES ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YUMMIES Y DISENO



Clase: 29 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, enlatadas y envasados, chiles jalapeños, embutidos, mariscos, jaleas, mermeladas, huevos y otros productos lácteos, sopas en sobres, puré de tomate, conservas, encurtidos, frutos en almíbar, aceites y grasas comestibles, aderezos para ensaladas, gelatinas, platanitos fritos, papitas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-015485
 Fecha de presentación: 30 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2000
 Solicitante: GENERAL MOTORS CORPORATION
 Domiciliada en 300 RENAISSANCE CENTER CITY OF DETROIT STATE OF MICHIGAN 48265-3000, Estados Unidos de América, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América
 Apoderado: OSCAR RENE CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: XLR

XLR

Clase: 12 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos motores y partes de los mismos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-012576
 Fecha de presentación: 30 de agosto del año 2000
 Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2000
 Solicitante: VINA SAN PEDRO, S.A.
 Domiciliada en LA CONCEPCION No. 351 PROVIDENCIA SANTIAGO,
 Chile, organizada bajo las leyes de Chile
 Apoderado: OSCAR RENE CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SANTA HELENA

SANTA HELENA

Clase: 33 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vinos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 25 E. y 8 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-007886
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2000
 Fecha de emisión: 26 de junio del año 2000
 Solicitante: ARES TRADING, S.A.
 Domiciliada en CHATEAU DE VAUMARCUS 2028 VAUMARCUS
 SWITZERLAND, Holanda, organizada bajo las leyes de Holanda
 Apoderado: OSCAR RENE CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: S LOGO SERONO



Clase: 9 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Instrumentos y aparatos científicos: equipo de procesamiento en datos, computadoras; software; software de computadora; grabación en CD-ROM, discos de grabación, grabadoras de cintas; aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, cargadores de datos magnéticos, discos acústicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 25 E. y 8 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-013937
 Fecha de presentación: 2 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2000
 Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY
 Domiciliada en 310 nrth. Ave. N.W. Atlanta, Georgia 30313 E.U.A., Estados Unidos de América, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América
 Apoderado: OSCAR RENE CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BIBO

BIBO

Clase: 32 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Agua mineral y aerada y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutos; siropes, concentrados y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 25 E. y 8 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-013545
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2000
 Solicitante: PURADYN FILER TECHNOLOGIES INCORPORATED
 Domiciliada en 3020 HIGH RIDGE ROAD SUITE 100 BOYTON BEACH,
 FLORIDA 33426, Estados Unidos de América, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América
 Apoderado: OSCAR RENE CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PURADYN

PURADYN

Clase: 7 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Filtros de aceite y afinadores para máquinas y motores y partes y accesorios de éstos.

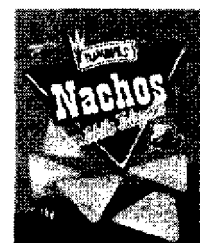
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 25 E. y 8 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-017310
 Fecha de presentación: 5 de diciembre del año 2000
 Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2000
 Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 Domiciliada en PANAMA, Rep. DE PANAMA, Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá
 Apoderado: PATRICIA YANES ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YUMMIES Y DISENO



Clase: 29 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, enlatadas y envasadas, chiles jalapeños, embutidos, mariscos, jaleas, mermeladas, huevos y otros productos lácteos, sopas en sobres, puré de tomate, conservas, encurtidos, frutos en almíbar, aceites y grasas comestibles, aderezos para ensaladas, gelatinas, platanitos fritos, papitas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-012772
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A
 Domiciliada en AV. LA PISTA No. 2 ZONA INDUSTRIAL NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: L-T

L-T

Clase: 5 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 18 F. 2001.



MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2000-01138
 Fecha de presentación: 3 de agosto del año 2000
 Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2000
 Solicitante: LI & FUNG (B.V.I) LIMITED
 Domiciliada en P.O. BOX 957 OFFSHORE INCORPORATIONS CENTRE ROAD TOWN TORTOLA, BRITIS, Islas Vírgenes, organizada bajo las Leyes de Islas Vírgenes
 Apoderado: OSCAR RENE CUEVAS BUSTILLO.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LI & FUNG

LI & FUNG

Clase: 35 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de agencias de importación y exportación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 25 E. y 8 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2000-015486
 Fecha de presentación: 30 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2000
 Solicitante: GENERAL MOTORS CORPORATION
 Domiciliada en 300 RENAISSANCE CENTER CITY OF DETROIT STATE OF MICHIGAN 48265-3000, Estados Unidos de América, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América
 Apoderado: OSCAR RENE CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GM BUYPOWER

GM BUYPOWER

Clase: 35 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de publicidad y negocios, servicios de distribución de vehículos motores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 25 E. y 8 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de solicitud: 2000-017025
 Fecha de presentación: 27 de diciembre del año 2000
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2000
 Solicitante: LUIS FERNANDO MASS CASTANEDA
 Domiciliada en Col. IRA AVE. Rep. DE VENEZUELA, CASA 2130 TEGUCIGALPA, MD.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras
 Apoderado: EDWIN A. PINEDA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CONTACTO

CONTACTO

Clase: 35 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad y negocios, servicios de mercadeo, telemarketing, encuestas y publicidad en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de solicitud: 11,463-00
 Fecha de presentación: 8 de agosto, 2000
 Fecha de emisión: 29-11-00
 Solicitante: SERVICIOS PARA MEDIOS DE PAGO, S. A.
 Domicilio: Madrid, España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 País de solicitud: ESPANA
 Fecha de prioridad: N° de solicitud: 2.292.991
 Fecha de Solicitud: 22 de febrero del 2000
 Distintivo: ADVANTIS

ADVANTIS

Productos: Servicios de comunicaciones. Servicios de telecomunicaciones. Servicios de comunicaciones por terminales de ordenador. Servicios de comunicaciones por redes de fibras ópticas. Servicios de comunicación a través de redes mundiales de informática. Servicios de transmisión de despachos, mensajes, telecopias y telegramas. Servicios de transmisión vía satélite. Servicios de difusión de programas de televisión y radio.

Clase Internacional: 38.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001

Solicitud de: **MARCA DE SERVICIO**
 No. de solicitud: 15,811-00
 Fecha de presentación: 03 de noviembre, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: **ERESMAS INTERACTIVA, S. A.**
 Domicilio: Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid, España.
 Apoderado: **DANIEL CASCO LOPEZ**
 Registro básico:
 País de solicitud: **ESPAÑA**
 Fecha de prioridad: **Nº de solicitud: 2.317.293**
Fecha de Solicitud: 3 de mayo del 2000
 Distintivo: **CONTIGO**

Distintivo: **FLOTA (LA)**



CONTIGO

Productos: Servicios de telecomunicaciones y telemáticos; servicios de transmisión de mensajes; servicios de transmisión de información a través de redes privadas y públicas de telecomunicación; servicios de acceso a redes mundiales de informática y comercio electrónico; creación y desarrollo de servicios de información en línea y fuera de la línea; servicios de correo electrónico; servicios de comunicación oral y visual entre personal a través de ordenador, radioteléfonos móviles o cualquier otro terminal telemático; telecomunicaciones a través de redes mundiales de informática.

Clase Internacional: 38.

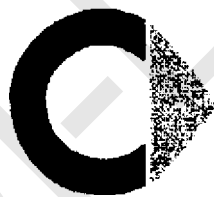
Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: **MARCA DE SERVICIO**
 No. de solicitud:
 Fecha de presentación: 07 de septiembre, 2000
 Fecha de emisión:
 Solicitante: **MICRO COMPACT CAR SMART GMBH**
 Domicilio: Industriestrasse 8, 71272 Renningen, República Federal de Alemania.
 Apoderado: **DANIEL CASCO LOPEZ**
 Registro básico:
 País de Solicitud: **ALEMANIA**
 Fecha de prioridad: **No. de Solicitud: DE 300 18 438.7**
Fecha de Solicitud: 10 de marzo de 2000.
 Distintivo: **Diseño especial**



Productos: Restauración (alimentación); hospedaje temporal; cuidados médicos, de higiene y de belleza; servicios veterinarios y de agricultura; servicios jurídicos; investigación científica e industrial; programación para ordenadores.

Clase Internacional: 42.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001.



NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: **NOMBRE COMERCIAL**
 No. de solicitud: 2000-012755
 Fecha de presentación: 4 de septiembre del año 2000.
 Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2000
 Solicitante: **ASESORES GERENCIALES, S. de R. L. de C. V.**
 Domiciliada en **SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras**, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: **LILIAM SIWADY SALAZAR**
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Organización o establecimiento que produce música (instrumentación y letra) para su transmisión y distribución por medios electrónicos (I.E., radio, televisión, cine, cable, satélite, internet, etc.), escritos (I.E. periódico, revistas, semanarios, calcomanías, etc.), y publicitarios (I.E. vallas de carreteras, fullentus, carteles, pantallas, rótulos, etc., en cualquier formato existente (I.E., cintas, discos compactos, archivos wav, archivos MP3, minidiscos, DAT, papel o preparaciones en vivo).

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: **NOMBRE COMERCIAL**
 No. de solicitud: 16,096-00
 Fecha de presentación: 13 de noviembre del 2000
 Fecha de emisión: 4 de diciembre del 2000
 Solicitante: **CAMARA HONDUREÑA MEXICANA DE COMERCIO (CAHMEXCO)**
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 Apoderado: **LIC. HECTOR ANTONIO FERNANDEZ**
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: **"CAHMEXCO (Logotipo)"**



Productos: Establecimiento dedicado a promover el comercio y la inversión entre Honduras y México. Obtener y facilitar información comercial en general a las firmas hondureñas y mexicanas. Mantener permanente contacto con los sectores públicos y privado de Honduras y México, que permita obtener información actualizada en los campos económicos, financiero y legal, así como transmitir a sus miembros la información obtenida. Establecer acuerdos de cooperación y ayuda con las principales cámaras mexicanas, que hagan posible una constante retroalimentación de información en todas las áreas del quehacer económico y comercial en ambos países.

Clase Internacional: NC

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref.: 0000/2000

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de solicitud: 2000-015201
 Fecha de presentación: 24 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A
 Domiciliada en AV. LA PISTA No. 2 ZONA INDUSTRIAL NUEVA
 ISABELLA HAINAMOSA, República Dominicana, organizada bajo las
 leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO G. DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: MEDIFARMA

MEDIFARMA

Productos: Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001.



PATENTES DE INVENCION

Solicitud de: Patente de Invención
 No. de Solicitud: PI/CR2000/231
 Fecha de presentación: 09 de octubre del 2000
 Fecha de emisión: 03 de enero del 2001
 Solicitante: EDGAR HIDALGO VARGAS
 Domicilio: Santa Bárbara de Heredia San José de Costa Rica
 Apoderado: LICDA. MARIA ESTELA MEDINA M.
 No. Registro y Fecha:
 País de Solicitud:
 Denominación: MAQUINA COSECHADORA DE CAFE

MAQUINA COSECHADORA DE CAFE

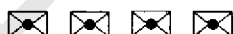
DESCRIPCION:

Este invento es una máquina cosechadora de café, la cual se basa en un sistema que primero golpea frutos del café para despegarlos de las plantas, luego intercepta el café y lo agrupa haciéndolo converger su gravedad, y finalmente el café es traído por acción de succión y hasta un contenedor recipiente, la máquina cosechadora de café, contiene los siguientes elementos, un motor de velocidad fija o variable con acelerador y sistema de alimentación compresor, sistema de abanicos, manguera flexible recolecta sistema de recolección cobertores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12 E., 12 F. y 12 M. 2001



Solicitud de: Patente de Invención
 No. de Solicitud: PJ/MX2000/02
 Fecha de presentación: 05 de enero del 2000
 Fecha de emisión: 09 de mayo del 2000
 Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.
 Domicilio: KM., carretera A. S.L. Parque IND. JURICA C.P. QUERETARO, MEXICO
 Apoderado: LIC. OSCAR RENE CUEVAS
 No. Registro y Fecha:
 País de Solicitud:
 Denominación: EQUIPO IDENTIFICADOR DE LLAMADAS TELEFONICAS MEJORADO

EQUIPO IDENTIFICADOR DE LLAMADAS TELEFONICAS MEJORADO

DESCRIPCION:

El equipo dual de identificación de llamadas de la presente invención

es un dispositivo o electrónico Terminal mejorado que cumple las especificaciones de empresa de teléfonos para el servicio de identificación de Usuario llamame. Se conoce en el estado de la técnica diferentes sistemas de dispositivos para identificación llamadas telefónicas, en la patente; un sistema telefónico que incluye un modem acoplado a un procesador y a un arreglo de acceso de datos para detectar el caller-ID con la información detectada del CALLER ID se toma una acción específica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12 E., 12 F. y 12 M. 2001



SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SENAL DE PROPAGANDA
 No. de solicitud: 14,007-00
 Fecha de presentación: 2 de octubre, 2000
 Fecha de emisión: 30-11-00
 Solicitante: DAVID YANOVICH
 Domicilio: Santa Fe de Bogotá, Colombia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: EL MAPA DE LA e-CONOMIA LATINOAMERICANA

EL MAPA DE LA e-CONOMIA LATINOAMERICANA

Productos: Señal de propaganda que se utilizará para atraer la atención de los consumidores sobre los productos que produce la solicitante tales como: Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés.

Clase Internacional: 16

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001



Solicitud de: SENAL DE PROPAGANDA
 No. de solicitud: 8,534-98
 Fecha de presentación: Julio 14, 1998.
 Fecha de emisión: 28-11-00
 Solicitante: PAPA JOHN'S INTERNATIONAL, INC.
 Domicilio: Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: MEJORES INGREDIENTES. MEJOR PIZZA.

MEJORES INGREDIENTES.

MEJOR PIZZA

Productos: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas); especias; hielo; especialmente pizza.

Clase Internacional: 30

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registrador Propiedad Industrial

15, 29 D. 2000 y 12 E. 2001

Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012551
 Fecha de presentación: 30 de agosto del año 2000
 Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2000
 Solicitante: PAYLESS SHOESOURCE, WORLDWIDE INC., domiciliada en JAYHAWK TOWER 700 SW JACKSON, TOPEKA, KANSAS, 66610, Estados Unidos de América, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América
 Apoderado: OSCAR RENE CUEVAS BUSTILLO
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: SOFT FLEXIBLE BY HIGHLIGHTS

SOFT FLEXIBLE BY HIGHLIGHTS

CLASE: 25 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Calzado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 25 E. y 8 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012771
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2, ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: BUPROP

BUPROP

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012763
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2, ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana

Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: BOCIN-T

BOCIN-T

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012779
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2, ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: LITIO

LITIO

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012769
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2, ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: SU-KA

SU-KA

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001

Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012765
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: AMOX

AMOX

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012787
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: TEOF

TEOF

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012776
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:

Distintivo: TONAN

TONAN

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012782
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: GASDUO

GASDUO

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012783
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: FENEL

FENEL

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001

Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012784
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: TIFLUN

TIFLUN

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012786
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 20 de noviembre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO G. DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: OBE TAB

OBE TAB

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012766
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:

Distintivo: HALOPERIDOL

HALOPERIDOL

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012773
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: NORMOL

NORMOL

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012293
 Fecha de presentación: 25 de agosto del año 2000
 Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: VG

VG

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001

Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012768
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: ESTROGAN

ESTROGAN

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012767
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: MELIR

MELIR

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012764
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:

-Distintivo: TRINID-NISTAD

TRINID-NISTAD

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012777
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: SURPLIX

SURPLIX

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-012770
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2000
 Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: SICOBIL

SICOBIL

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001

Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 2000-015200
 Fecha de presentación: 24 de octubre del año 2000
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2000
 Solicitante: MEDIFARMA C POR A, domiciliada en Av. LA PISTA No. 2,
 ZONA INDUSTRIAL, NUEVA ISABELLA HAINAMOSA, República
 Dominicana, organizada bajo las leyes de República Dominicana
 Apoderado: FRANCISCO G. DURON
 Otros Registros:
 No tiene otros Registros:
 Distintivo: MEDIFARMA

MEDIFARMA

CLASE: 5 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licda. ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 26 E. y 9 F. 2001



SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDO No. 235-98

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de enero de 1998

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia en uso de las facultades de que está investido, en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 01-94 de fecha 1 de febrero de 1994, en que se delega competencia específica para la emisión de este Acto Administrativo de conformidad con el artículo 16 de la Ley de la Administración Pública y el Decreto No. 02-94 de fecha 1 de febrero de 1994, por el que se determina específicamente para esta Secretaría de Estado la delegación de competencia, para la firma de los acuerdos de todos los nombramientos de personal de la Administración Pública Central, regulado por la Ley de Servicio Civil y demás personal que por cualquier otra modalidad presten sus servicios.

ACUERDA:

Nombrar en puesto excluido a partir del quince de enero del presente año, al ciudadano JOSE DANIEL PADILLA, Soldado de La Granja Penal de Danlí, El Paraíso; Actividad 24, Clave 00033, Dirección General de Establecimientos Penales, Programa 1-04, Ramo 4-02, devengará Lps. 800.00.

COMUNIQUESE.

RENE SUAZO LAGOS
 SUB SECRETARIO DE JUSTICIA

MARCIO ALEJANDRO COELLO VALLADARES
 SECRETARIO GENERAL

ACUERDO No. 236-98

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de enero de 1998

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia en uso de las facultades de que está investido, en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 01-94 de fecha 1 de febrero de 1994, en que se delega competencia específica para la emisión de este Acto Administrativo de conformidad con el artículo 16 de la Ley de la Administración Pública y el Decreto No. 02-94 de fecha 1 de febrero de 1994, por el que se determina específicamente para esta Secretaría de Estado la delegación de competencia, para la firma de los acuerdos de todos los nombramientos de personal de la Administración Pública Central, regulado por la Ley de Servicio Civil y demás personal que por cualquier otra modalidad presten sus servicios.

ACUERDA:

Nombrar en puesto excluido a partir del primero de enero del presente año, al ciudadano BALBINO HERNANDEZ GONZALES, Soldado del Presidio de Gracias, Lempira; Actividad 09, Clave 00009, Dirección General de Establecimientos Penales, Programa 1-04, Ramo 4-02, devengará Lps. 1,102.00.

COMUNIQUESE.

RENE SUAZO LAGOS
 SUB SECRETARIO DE JUSTICIA

MARCIO ALEJANDRO COELLO VALLADARES
 SECRETARIO GENERAL

ACUERDO No. 237-98

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de enero de 1998

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia en uso de las facultades de que está investido, en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 01-94 de fecha 1 de febrero de 1994, en que se delega competencia específica para la emisión de este Acto Administrativo de conformidad con el artículo 16 de la Ley de la Administración Pública y el Decreto No. 02-94 de fecha 1 de febrero de 1994, por el que se determina específicamente para esta Secretaría de Estado la delegación de competencia, para la firma de los acuerdos de todos los nombramientos de personal de la Administración Pública Central, regulado por la Ley de Servicio Civil y demás personal que por cualquier otra modalidad presten sus servicios.

ACUERDA:

Cancelar en puesto excluido a partir del primero de enero del presente año, al ciudadano PABLO GUILLEN SEVILLA, Soldado del Presidio de Trujillo, Colón; Actividad 03, Clave 00011, Dirección General de Establecimientos Penales, Programa 1-04, Ramo 4-02.

COMUNIQUESE.

RENE SUAZO LAGOS
 SUB SECRETARIO DE JUSTICIA

MARCIO ALEJANDRO COELLO VALLADARES
 SECRETARIO GENERAL